
**ALCALDÍA DE ARMENIA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA**

IMDERA

**“PLAN DECENAL MUNICIPAL DE
ARMENIA 2012 – 2022, DEL DEPORTE,
LA RECREACION, LA EDUCACION
FISICA Y LA CTIVIDAD FISICA, PARA
EL DESARROLLO HUMANO, LA
CONVIVENCIA Y LA PAZ”**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
RESUMEN.....	6
1. Marco Conceptual.....	8
1.1. El desarrollo humano, la convivencia y la paz	8
1.2. El derecho al Deporte y la recreación en la Constitución Política de Colombia.....	8
2. LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA.....	10
2.1. Plan Decenal Nacional del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019 ...	10
2.1.1. Alcances del plan decenal nacional	11
3. POLÍTICA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO 2012 AL 2015.....	12
4. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	13
4.1. DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA	14
CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.....	14
4.2 POLÍTICA MUNICIPAL DE ARMENIA 2012 AL 2015.....	19
4.3. EL MÍNIMO VITAL.....	20
5. ANTECEDENTES.	22
5.1. Enfoque conceptual	23
5.2. Marco Normativo	23
6. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	27
5.1.1 SECTOR DE RECREACIÓN.....	35
5.1.2 SECTOR DEL DEPORTE	40
5.1.3 SECTOR ACTIVIDAD FÍSICA	45
5.1.4 SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA.....	48
5.1.5. ESCENARIOS DEPORTIVOS.....	51
7. 3.2.2. Tendencias al 2022	54
3.3. SITUACIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.....	54
3.3.1 Estructura Institucional del municipio para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la actividad física y como eje transversal la educación física.	55
3.3.2 La oferta institucional para generar oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de Armenia.....	56
3.3.3. El Liderazgo deportivo en el municipio de Armenia.	57
3.3.4 Equipamientos e infraestructura para la promoción y práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el municipio de Armenia. .	57
8. PLAN DECENAL PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA ARMENIA 2012 -2022	58
8.1 OBJETIVO GENERAL	58
8.2 VISIÓN AL 2022.....	58
8.3 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	58

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL – PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA ARMENIA 2012 -2022	60
9.1 Lineamiento 1: fortalecimiento a la organización institucional del sector a nivel municipal.....	60
9. LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL	82

PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física constituyen ejes fundamentales para el desarrollo integral de las personas y en particular en aspectos tales como la educación, la salud y el bienestar físico y mental, corresponde al municipio la prestación de los servicios sociales básicos pero es necesario determinar las políticas y los recursos con los cuales se prestan dichos servicios para garantizar los mismos derechos.

Por su parte, la educación física y el deporte fueron reconocidos en 1978 como derecho humano por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), e igualmente se encuentran consagrados como derechos, junto con la recreación, en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

La ley 181 de 1995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se creó el sistema nacional del deporte, confirmó la protección y el amparo normativo otorgado al derecho al deporte y la recreación, entendido como motor indispensable que contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Instituto de Deportes y Recreación de Armenia “IMDERA” con el municipio ha construido de manera descentralizada, participativa y concertada este plan decenal municipal, que define las metas al año 2022, avanzar en su apuesta por la inclusión social y construir políticas sostenibles en el largo plazo que orienten un modelo de gestión pública por resultados.

La función social del Estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la satisfacción de los ciudadanos. Ese es el reto más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas es condición para garantizar una vida digna.

El deporte, la recreación, actividad física y la educación física como eje transversal hacen parte de esos bienes socialmente necesarios para garantizar una vida digna y por ello se reconocen como derechos sociales, en el marco de los derechos humanos.

Para ello es necesario disponer de los recursos, determinar los mínimos con los cuales se puede comprometer el Estado y definir las políticas, es decir, los indicadores, las metas y las estrategias para alcanzar estos propósitos.

Al presentar este plan decenal municipal postulamos al municipio de Armenia para su certificación” por cuanto contiene los fundamentos, las políticas, las metas, los proyectos, las estrategias y los recursos y, el cual deberán ser sometidos a consideración y aprobación del Concejo Municipal.

RESUMEN

El Plan Decenal es el instrumento de gestión pública, de implementación, seguimiento y evaluación de las metas de desarrollo en el marco del Sistema Nacional del Deporte. Es el resultado de consultas, concertación con los diferentes sectores del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El Plan contiene cuatro lineamientos que orientaran la política del municipio de Armenia, durante la siguiente década para hacer del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, instrumentos de reconciliación, de convivencia y de paz. Para cada lineamiento se ha definido su objetivo general, con 10 metas al 2022, así como 43 objetivos estratégicos para alcanzarlas y en algunos casos los proyectos con los cuales se busca dar respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad.

En cumplimiento de estos preceptos se estableció desde el Plan Decenal Nacional Sectorial¹, la necesidad de formular planes municipales decenales como instrumento de gestión pública para organizar las acciones del municipio, racionalizar sus recursos y buscar un mayor impacto social para el sector, mediante un acuerdo de mínimos que precise las prioridades, ordene los recursos y defina los roles y las competencias de los diferentes actores municipales y las organizaciones sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Para la formulación y construcción del Plan Decenal, como plan indicativo para el municipio de Armenia, se llevo a cabo una amplia consulta participativa, convocando a los diferentes actores sociales del municipio, el sector privado y la comunidad en general, buscando establecer el diagnóstico para formular a partir de allí las principales apuestas que debe asumir en el municipio durante los próximos 10 años.

En este sentido el plan decenal municipal de Armenia expresa la política pública concertada y en concordancia con las políticas Municipales, con el Plan Decenal Nacional del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física y con las normas que rigen la materia.

La comunidad consultada así como las entidades públicas participantes del proceso adoptaron como enfoque de esta política “contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz”, reclamando la necesidad de reflexionar los espacios y la infraestructura municipal en función del encuentro, la participación y construcción del tejido social para lo cual como lo ha propuesto la política departamental, el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física como eje transversal deben convertirse en

dispositivos que promuevan la inclusión social especialmente de aquellos sectores excluidos de su acceso, práctica y disfrute.

Así mismo, el municipio de Armenia, promoverá el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para mejorar la calidad de vida, con espíritu de convivencia, tolerancia, respeto, equidad y participación.

La adopción de estas políticas le permitirá al municipio de Armenia certificarse tanto en cumplimiento de un “mínimo vital” como en su infraestructura deportiva y recreativa.

Este pacto social para el sector, debe comenzar a articularse con los demás planes sectoriales, con los planes de desarrollo municipales cuatrienales, con los distintos actores y organizaciones del sector, ya que el horizonte de este instrumento de planeación es a 10 años, lo que le permitirá al municipio, direccionar sus estrategias y políticas a la búsqueda del desarrollo humano a través del fortalecimiento del sector, pero especialmente necesitará del esfuerzo fiscal y su representación en el presupuesto municipal, para que las apuestas planteadas en este plan puedan verse establecidas como lineamientos reales de la política deportiva.

1 El Plan Nacional Sectorial se refiere al Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019. Bogotá, Noviembre 18 de 2009.

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. EL DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ

El Plan Decenal recoge la demanda ciudadana que manifiesta las necesidades de la población y su potencial contribución al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida. El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y, constitucional y legalmente hace parte del gasto público social, lo que se traduce en adición a los artículos 365 y 366 de la Constitución Política Colombiana.

El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física tienen sus propias dinámicas, particularidades y maneras de intervenir o expresar la realidad. Pero, desde la perspectiva de la política pública, deben confluir hacia un bien común y orientarse hacia los mismos fines, los cuales, en una mirada de contexto de resumen en el desarrollo humano, convivencia y paz”. El derecho a la felicidad subyace en las políticas sociales, y el deporte, la recreación la educación física y la actividad física no son ajeos a este fin esencial. La pertinencia de cada subsector se mide en función de su aporte a las metas de desarrollo humano, convivencia y paz, evitando simultáneamente subordinar alguno de ellos.

1.2. EL DERECHO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El deporte, consagrado como derecho social, ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación, la Educación Física y la actividad física como derecho fundamental sólo en estos términos.

La confirmación del carácter de derecho fundamental, es un criterio básico para determinar la legitimidad de los actos y decisiones de los entes públicos y privados, y definir con claridad la orientación de las políticas públicas en este sector, estableciendo válidamente sus principios inspiradores, los entes responsables, las estrategias de acción y las herramientas para protegerlos, al igual que exige un desarrollo de Ley ajustado a los preceptos constitucionales actuales, que plantean una orientación hacia el desarrollo social, a través de sus manifestaciones

expresadas hacia fines educativos y de salud, marco constitucional que no se ve reflejada en la actual Ley del Deporte (Ley 181 de 1995).

Si bien es cierto que el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia desde finales del siglo XIX, solo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de derecho fundamental y posteriormente, mediante el Acto legislativo 2 del 2000 se reconoce “al deporte y la recreación” como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Carta Magna, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 52 del ordenamiento superior “reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Le Corresponde al Estado fomentar prácticas sociales de recreación, deporte y contribuir a una cultura que, mediante la actividad física, promueva hábitos de vida saludable que en su orientación procuren el aprovechamiento del tiempo libre.

2. LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA.

La búsqueda del bienestar y la calidad de vida como propósitos esenciales del Estado Social de Derecho, reconocen al deporte como nuevo derecho social en el marco de los derechos humanos. Para garantizar este derecho es necesario promover la recreación y la actividad física en aquellas expresiones que contribuyan a los fines sociales del deporte. La política pública que rige a los organismos públicos y privados que conforman el Sistema Nacional del Deporte, está contenida en el Plan Decenal aprobado como plan sectorial por el Concejo Directivo de Coldeportes, ello compromete los recursos públicos a las metas, objetivos y estrategias allí contenidos.

2.1. Plan Decenal Nacional del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019

El plan decenal Nacional resulta de un proceso de consulta y concertación con los departamentos, los municipios, los organismos del deporte asociado convencional, paralímpico y de las organizaciones de la recreación, la educación física definiendo los lineamientos de política, los objetivos estratégicos y las metas que se vienen implementando en el país al horizonte del año 2019. Este proceso de consulta participativa y de concertación se construyó a partir de un juicioso diagnóstico sobre la situación del sector y la evaluación de anteriores planes, experiencias y un análisis sobre la invisibilidad del sector en la agenda pública, la disminución de sus recursos y la vulnerabilidad de los organismos públicos y privados responsables de su promoción y fomento.

La ausencia de un acuerdo nacional y de sus políticas que lo interpreten y desarrollen ha mantenido fracturado el Sistema Nacional del Deporte. Antes de la elaboración del Plan Decenal Nacional 2009 - 2019, cada Departamento, municipio y organización realizaba programas de acuerdo a su conveniencia, sumando programas y mostrando políticas desarticuladas, esfuerzos automatizados, perdiendo recursos y logrando un bajo impacto en las metas sociales de desarrollo.

Por tanto el plan decenal es un acuerdo de mínimos para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, de conformidad con las competencias de cada nivel público o privado de los organismos que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte y establece el escenario de gestión pública para el sector, a partir del cual, se

comprometen metas e indicadores para dar cuenta de los resultados y el impacto en relación con el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

2.1.1. Alcances del plan decenal nacional

El horizonte del plan decenal al año 2019, busca una mayor articulación a los planes nacionales y territoriales de desarrollo, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión de más largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La apuesta del plan decenal busca también una mayor jerarquía para el deporte en Colombia, un reconocimiento a su papel en el desarrollo económico, a su contribución a las metas sociales por sus enormes ventajas para servir a la convivencia, la paz, la construcción del tejido social y su capacidad para lograr beneficios en educación, salud, integración social, cultura, medio ambiente y el bienestar y felicidad de la población.

Así mismo, el plan reconoce al deporte, la recreación y la educación física y la actividad física como instrumentos para el desarrollo nacional, por cuanto:

1. Contribuyen a la generación de empleo y el desarrollo económico.
2. Son eficaces estrategias en la búsqueda de la paz, la convivencia, la reconciliación y bienestar social.
3. Promueven el desarrollo cultural, social y ambiental del país,
4. Garantizan los derechos sociales y la inclusión social,
5. Facilitan espacios de diálogo para la coordinación y articulación de los actores que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte,
6. Son medios de expresión de nuestra diversidad y multiculturalidad que demandan una comprensión multi causal e intervenciones diferenciadas de acuerdo a las particulares necesidades de la población colombiana y,
7. Permiten identificar y diseñar herramientas de gestión social integral adecuadas al sector y a la demanda de las políticas Institucionales de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

3. POLÍTICA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO 2012 AL 2015

El plan de desarrollo departamental con referencia al sector deporte, recreación, actividad física y educación física establece en el artículo 11 la política: “**QUINDÍO VIVO**”. Esta se enfoca en que “el deporte, la recreación y la actividad física, deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social, y de manera especial al desarrollo humano, al liderazgo, a la convivencia y a la paz. Así mismo representan una valiosa estrategia, para el bienestar, la salud, la educación, las políticas de contribución a los fines esenciales del Estado. La práctica de un deporte o de alguna actividad física moderada y vigorosa de manera regular, ha sido identificada como un factor que disminuye las posibilidades de adquirir diversas enfermedades crónicas”.¹

Así mismo se establecen los componentes estratégicos:

Programa	RESCATE DEL DEPORTE ASOCIADO ORIENTADO A ALTOS LOGROS
Sub programa 1	Escuelas de Formación Deportiva
Sub programa 2	Juegos Intercolegiados y eventos deportivos
Sub programa 3	Apoyo a ligas deportivas
Sub programa 4	Apoyo a ligas con capacidades especiales
Programa	LA RECREACIÓN BASE SOCIAL
Sub programa 1	Recreación para la infancia, adolescencia, juventud, adultos, personas mayores, discapacitados, penitenciarios, desmovilizados, desplazados por la violencia, grupos étnicos, madres cabeza de familia y demás población vulnerable.
Programa	ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y PRODUCTIVIDAD
Sub Programa 1	Actividad física y hábitos de vida saludable "Quindío firme, con la actividad física".

¹ Plan de Desarrollo Departamental Quindío. Pagina 81
[http://www.quindio.gov.co/home/docs/items/item_100/PLAN%20DESARROLLO%20\(Q\)%202012-15.pdf](http://www.quindio.gov.co/home/docs/items/item_100/PLAN%20DESARROLLO%20(Q)%202012-15.pdf)

4. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Sobre las fértiles tierras del Quindío, existió una raza de hombres excepcionales: los Quimbayas, quienes legaron las tradiciones, historia y cultura después de la conquista, los Quimbayas desaparecieron de la zona.

A mediados del siglo XIX arribaron las olas colonizadoras procedentes de Antioquia, el Cauca y el altiplano cundiboyacense.

Armenia fue fundada el 14 de octubre de 1889 por Jesús María Ocampo, conocido como “Tigres”, Alejandro, Jesús María Suarez y otros 27 colonos.

El 15 agosto de 1.890, Armenia fue corregimiento de Salento, para convertirse en municipio en 1.903.

Originalmente Armenia perteneció al Departamento del Cauca hasta 1.908, cuando se creó el Departamento de Cartago, pero en el mismo año éste fue suprimido y Armenia paso a formar parte del Departamento de Manizales que en 1.910 volvió a tomar el nombre de Departamento de Caldas con que había sido creado en 1.905.

Hoy en día Armenia es la capital del Quindío, uno de los 32 departamentos de Colombia. Ubicada en el Eje Cafetero, uno de los principales núcleos de la economía nacional y parte de la llamada región paisa que señala una subcultura colombiana.

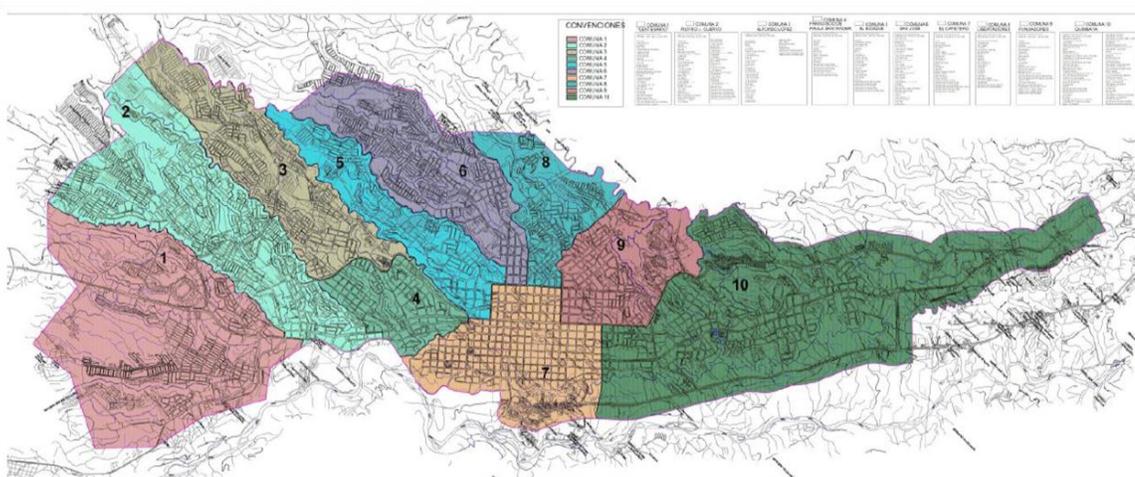
Es reconocida por pujanza y amabilidad de su gente y fue bautizada “La Ciudad Milagro” por Guillermo León Valencia por su gran crecimiento urbano y desarrollo en corto tiempo. El gentilicio para la gente nacida es de armenios, pero sus pobladores también se les dicen cuyabros por una fruta llamada cuyabra que se da en la región.

- ☞ Economía: turismo, industria de muebles, comercio, café, cítricos, plátano, piña, yuca, frijol, tomate, banano y agroturismo.
- ☞ Extensión: 250 Kms².
- ☞ Temperatura: Entre 18°C y 29°C
- ☞ Altitud: 1.483 m
- ☞ Población: 290.480 (DANE)
- ☞ Latitud Norte: 4º 32 minutos
- ☞ Longitud al Oeste: 75º 41 minutos
- ☞ Área: 12.143,8 hectáreas (2.800 en el perímetro urbano), aunque es latente la existencia de una sociedad rural, el 97.5% de sus gentes vive en la urbe, que cuenta con 328 barrios y conjuntos residenciales.

- ☺ Limites: Al Norte, Circasia y parte de Montenegro; Al Oriente, Salento, Rio Quindío y parte de Calarcá; Al Sur, Rio Quindío y parte del Municipio de Calarcá y al Occidente, La tebaida y parte de Montenegro.

4.1. DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA

MUNICIPIO DE ARMENIA DIVIDIDO POR COMUNAS



CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA			
NÚMERO DE HABITANTES 2011	Cabecera: 282.565	Rural: 7.915	290.480 DANE
NÚMERO DE HABITANTES 2012	Cabecera: 284.108	Rural: 7.944	292.052 DANE
Tasa de Desempleo Regional			17.34% DANE
Descripción de la Población (Proyección DANE)			No. de Personas
Edad	0-4		23.047
	5-9		23.170
	10-14		24.048
	15-19		26.267
	20-24		24.267
	25-29		21.654
	30-34		19.655
	35-39		17.478
40-44		19.619	

	45-49	20.430	
	50-54	18.383	
	55-59	15.470	
	60-64	12.010	
	65-69	8.817	
	70-74	6.650	
	75-79	4.856	
	80 Y MÁS	4.659	
	Total Población por Edad	290.480	
Género	Masculino	140.062	
	Femenino	150.418	
	Total Población por Género	290.480	
Estrato	No. de Predios Urbanos	No. de Personas	
	1	18.700	67.885
	2	18.830	68.357
	3	23.272	84.482
	4	7.395	26.845
	5	8.586	31.169
	6	1.054	3.827
	Total Población Urbana		282.565
Total Predios		77.377	
Grupos Étnicos *	Población Indígena	1564	
	Población Afrocolombiana	9175	
	Población Raizal	12	
	Población ROM (Gitanos)	35	
	Ninguno de los anteriores	-	
	No informa	-	
	Total Grupos Étnicos	10.776	
		PROYECCIÓN DAP	
Ciclo Vital Primera Infancia (1 a 5 Años) Fuente: DANE		27.589	
Ciclo Vital Infancia (06 a 11 Años) Fuente: DANE		27.768	
Ciclo Vital Adolescencia (11 a 17 Años) Fuente: DANE		29.749	

4.2. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2011

NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS	TOTAL APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA UNO "CENTENARIO"								
Número Aproximado De Habitantes	11.980	11.580	7.863	1.002	828	0	33.253	11,77%
COMUNA DOS "RUFINO J. CUERVO"								
Número Aproximado De Habitantes	4.817	18.209	18.078	11	0	0	41.116	14,55%
COMUNA TRES "ALFONSO LÓPEZ"								
Número Aproximado De Habitantes	15.621	6.331	11.845	25	0	0	33.823	11,97%
COMUNA CUATRO "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	13.308	1.960	1.612	0	0	0	16.880	5,97%
COMUNA CINCO "EL BOSQUE"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	2.381	6.135	7.649	7	0	0	16.173	5,72%
COMUNA SEIS "SAN JOSÉ"								

NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	2.527	15.417	15.751	2.062	4	0	35.761	12,66%
COMUNA SIETE "EL CAFETERO"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	6.059	1.692	7.362	9.333	606	0	25.052	8,87%
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	4.403	5.442	3.694	91	0	0	13.900	4,92%
COMUNA NUEVE "FUNDADORES"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	4.422	1.075	7.689	3.688	2.704	0	19.578	6,93%
COMUNA DIEZ "QUIMBAYA"								
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	2.367	515	2.668	10.626	27.027	3.826	47.073	16,66%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Mayo 31 de 2012

PROYECCIÓN DAP AÑO 2011	ESTRAT O 1	ESTRAT O 2	ESTRAT O 3	ESTRAT O 4	ESTRAT O 5	ESTRAT O 6		
	69.786	70.272	86.849	27.597	32.042	3.934	290.480	POBLACIÓN URBANA Y RURAL

TOTAL MUNICIPIO DE ARMENIA								
TOTAL NÚMERO DE PREDIOS	18.700	18.830	23.272	7.395	8.586	1.054	282.565	POBLACIÓN URBANA
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	67.885	68.357	84.482	26.845	31.169	3.827		
PORCENTAJE	24,02	24,19	29,90	9,50	11,03	1,35		

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Armenia Mayo 31 de 2012

4.3. ESTRUCTURA POBLACIONAL

El Municipio de Armenia cuenta con 290.480 habitantes según DANE, el cual está distribuida así: en la cabecera municipal 282.565 habitantes y 7.915 en la zona rural, el cual se puede concluir que el municipio es eminentemente urbano. En cuanto a sexo: el 52.4% son mujeres y el 47.6% y hacia el año 2022, no habrá mayores cambios, ni migraciones al resto.

4.4 POLÍTICA MUNICIPAL DE ARMENIA 2012 AL 2015

El Plan de desarrollo municipal ²

El plan de desarrollo municipal establece en el numeral 8.5. Y a través Componente **ARMENIA ACTIVA Y DEPORTIVA**, establece que “Una de las prioridades del Gobierno Municipal será el estimular la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como herramientas fundamentales en la formación de una sociedad proactiva, disciplinada y solidaria que disfruta y expresa plenamente su capacidad de vivir, que aprovecha su entorno, que tiene estilos de vida saludables y que trabaja por la convivencia pacífica”

EJE TEMÁTICO 2	Armenia Social
Componente 2.5	Armenia Activa Y Deportiva
Programa 47	DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
Sub Programa 100	Promoción y Masificación del Deporte
Sub Programa 101	La recreación y la actividad física, herramientas de prevención y promoción social
Sub Programa 102	Escenarios deportivos
Sub Programa 103	Desarrollo institucional para el deporte, la recreación y la actividad física.

² plan de desarrollo municipal, pagina 7 http://www.armenia.gov.co/doc_usuarios/PDM2012.pdf

4.5. EL MÍNIMO VITAL

El municipio de Armenia adoptó la estrategia para la implementación del Mínimo Vital mediante la construcción participativa de un plan indicativo decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, de conformidad con las orientaciones y políticas contempladas en el Plan Decenal Nacional 2009 – 2019 y sectorial.

Es función del departamento a través del ente deportivo correspondiente certificar que el municipio cumple con al menos un mínimo vital que permita ampliar la cobertura y calidad del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Como corresponde al municipio la prestación de los servicios sociales entre los cuales se encuentra el deporte y la recreación que comprende igualmente la educación física y la actividad física, en los términos señalados en el artículo 311 de la Constitución Política, así como la garantía de otros derechos como el derecho a la educación, a la salud, al agua potable, a la vivienda y a la seguridad social se hace necesario determinar “un mínimo vital” en que se compromete el Estado y la provisión de servicios sociales como respuesta a esta obligación, igual en el sector del deporte (que incluye la recreación, la educación física y la actividad física), fue necesario “acordar” este mínimo vital.

Simultáneamente este mínimo vital busca hacer uso eficiente de los recursos del sector y crear las condiciones para gestionar otros recursos una vez entre en vigencia la certificación municipal contemplada en el plan decenal del deporte que debe ser promovida por los entes deportivos municipales.

El propósito de garantizar estos derechos es asegurar una vida digna. Para la Corte Constitucional “el Mínimo Vital, garantizado como derecho inalienable está constituido por los requerimientos básicos indispensables para asegurar la digna subsistencia de la persona y de su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario sino en lo referente a salud, educación, vivienda, deporte y recreación, seguridad social y medio ambiente. En cuanto factores insustituibles para la preservación de una calidad de vida que, no obstante su modestia, corresponda a las exigencias más elementales del ser humano” (Sentencia T-199/00)

La Corte también ha conceptuado que el Gasto Público Social es el medio establecido por la Constitución para garantizar la satisfacción de los derechos sociales y el acceso efectivo al Mínimo Vital. El deporte y la recreación se reconocen como Gasto Público Social. (Art. 52 CPC)

Adicionalmente precisar un Mínimo Vital, buscar hacer uso eficiente de los recursos del sector y crear las condiciones para gestionar otros recursos una vez entre en vigencia el reconocimiento fiscal que ampare la Certificación Municipal contemplada en el plan decenal del deporte que debe ser promovida por los entes deportivos departamentales para preparar a los municipios del departamento como una apuesta política para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El municipio cuenta con recursos provenientes de diversas fuentes de financiación que deben orientarse a garantizar ese Mínimo Vital, entre ellos los provenientes del Sistema General de Participaciones, los originados en proyectos de cofinanciación que reciban a través de los departamentos del IVA a la telefonía móvil y tabaco, otros recursos de cofinanciación, los provenientes de las regalías y los recursos propios que se apropien para este sector en el nivel local.

No obstante las necesidades de la comunidad y sus demandas en estas materias exceden siempre las posibilidades de financiamiento para garantizar su satisfacción y disfrute en condiciones de cobertura y calidad adecuadas o suficientes.

En este sentido se propuso una estrategia gradual, iniciando con la formulación de un plan de desarrollo que permita la inclusión de este Mínimo Vital en las políticas del municipio, mediante la actividad física y la promoción del deporte para la infancia y la juventud en los términos señalados por la Nación.

El segundo paso orientado a la formulación de planes de desarrollo indicativos en las entidades territoriales que den cuenta de las apuestas y oportunidades propias a partir de la identificación, racionalización y gestión de nuevos recursos al servicio de los tres objetivos del plan y, a las metas acordadas en la respectiva entidad territorial en el marco de los planes de desarrollo.

5. ANTECEDENTES.

De acuerdo a las diferentes acciones encaminadas para establecer un diagnóstico del estado del sector deporte en el Municipio de Armenia, se identificaron las necesidades en materia deportiva y recreativa; insumo que ayudo a la construcción del Plan Decenal Nacional 2009 – 2019, el cual permitió establecer las siguientes conclusiones prioritarias para la región:

- ⌚ La ley 181 de 1.995, no ha cumplido con los objetivos planteados, ya que los recursos generados por ella no son suficientes para el desarrollo de Programas en deporte, recreación, educación física y actividad física.
- ⌚ Desarticulación de planes, programas y proyectos entre los organismos que componen el Sistema Nacional del Deporte.
- ⌚ Programas de bajo impacto en los diferentes sectores poblacionales.
- ⌚ Carencia de un plan unificado que brinde carácter de proceso al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.
- ⌚ La falta de planeación sectorial y organización de los programas origina la descoordinación interinstitucional, limitando las posibilidades o las alternativas de incursionar en disciplinas diferentes a los deportes tradicionales.
- ⌚ Escasos recursos económicos y materiales, para el mantenimiento de los escenarios deportivos existentes, la característica sobresaliente en la mayoría de los escenarios fue la falta de especificaciones técnicas y la falta de compromiso de la comunidad para el mantenimiento de los escenarios, debido al poco desarrollo de la cultura deportiva y ciudadana.
- ⌚ Falta de continuidad en el desarrollo de los procesos deportivos.
- ⌚ En cuanto a programas deportivos, la estructura existente no permite proyectar al deporte y a la recreación de base como verdaderas opciones para el proceso de formación integral.
- ⌚ Se plantea que hay poca diversificación de los programas deportivos y recreativos en la ciudad de Armenia, pues se limitan a atender disciplinas tradicionales como el fútbol, baloncesto, voleibol, microfútbol, entre otras, limitando la posibilidad de práctica de otros deportes y juegos recreativos.
- ⌚ Además, los programas organizados no llegan a todos los sectores poblacionales (adultos mayores, jóvenes, adultos, niños y discapacitados), por la poca articulación entre las diferentes dependencias responsables de la ejecutoria en dichos grupos (IMDERA, cajas de compensación, bienestar social, entre otras).

En este sentido, para fijar una política pública sectorial se tendrá que llegar a la integración y organización del Sistema y en especial orientar su finalidad a la contribución al desarrollo humano, la convivencia y la paz, con la intención de garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento al tiempo libre, como derecho Constitucional.

5.1. Enfoque conceptual

Para los propósitos del Plan Decenal se reconocieron la importancia e interdependencia del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como bienes socialmente necesarios subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

5.2. Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo II de los derechos sociales, económicos y culturales, Artículo 52, modificado por el Artículo 1 del acto legislativo No.2 de 2000, que expresa:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituye gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Otra mención expresa sobre el deporte en la Constitución aparece en el artículo 300, donde se atribuye a las asambleas departamentales regular, en concurrencia del municipio, el deporte en los términos fijados por la ley.

Evidentemente, la referencia que se hace a una ley, no se hace en alusión a una ley especial sobre deportes, sino, más bien, a una ley orgánica del poder público en los departamentos que conforman la división político-administrativa del país.

LEY 115 DE 1994, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Numeral 12 dice que la educación tiene como fin **“la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre”**.

El Título 2, Artículo 14, establece que el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte debe ser obligatorio en todos los establecimientos oficiales o privados en todos los niveles. (Gutiérrez, 2004).

LEY 181, ENERO 18 DE 1995 O LEY DEL DEPORTE

ARTÍCULO 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ARTÍCULO 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Mediante esta Ley se crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo el régimen de competencias de las entidades territoriales en la materia. Al municipio le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, realizando su seguimiento y evaluación con participación comunitaria.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley y las demás normas que lo regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios deportivos para el deporte y la recreación.
8. Construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Para efectos de este estudio vale resaltar el objetivo de la ley del deporte, expresado en el artículo 2, en cuanto a la necesidad de la creación de un Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Educación Física el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra escolar, así como las funciones de los entes deportivos municipales, expresadas en el artículo 69 de la misma ley, en cuanto determinan su articulación con los actores sociales, asunto propio de esta indagación.

Art. 11: Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de Educación Física en todos los niveles, incluyendo instituciones escolares especializadas en personas discapacitadas.

Art. 12: Corresponde a COLDEPORTES, la responsabilidad de dirigir orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la educación física extraescolar para toda la población en general. Además, promoverá la investigación científica y la producción intelectual, para un mejor desarrollo de la educación física.

Art. 46: El Sistema Nacional del Deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Art.47: Su objetivo es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Art. 49: Desarrollará su objeto a través de actividades del deporte formativo, social comunitario, universitario, competitivo, de alto rendimiento, aficionado, profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

Art. 51: Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte son los siguientes:

- Nivel Nacional: El Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales.
- Nivel Departamental: Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Departamentales.
- Nivel Municipal: Entes Deportivos Municipales o Distritales, Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Comités Deportivos.

Art. 56: Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Art. 57: El plan de inversiones indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar clasificados por sectores, organismos, entidades y programas, con indicación de las prioridades y vigencias comprometidas, especificando su valor.

Art. 61: Coldeportes, es el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte y Director del Deporte Formativo y Comunitario.

Art. 72: El Deporte Asociado estará coordinado por el Comité Olímpico Colombiano (COC) y el Comité Paralímpico Colombiano (CPC), que cumplirán funciones de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional, sin perjuicio de las normas intencionales que regulan cada deporte.

Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2009 – 2019, aprobado por el Consejo Directivo de COLDEPORTES, mediante el acuerdo 0013 de 18 de noviembre de 2009.

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para la construcción participativa del Plan Decenal Municipal, se tuvo en cuenta la información recopilada en el primer semestre del 2012, con la cual se convalidó la misma, mediante la aplicación de 812 encuestas, diseñada para los 4 subsectores: el deporte, la recreación, la actividad física y como eje transversal la educación física, orientadas hacia grupos poblacionales de: deportistas, personas mayores, juventudes, administradores, dirigentes del deporte, dirigentes del área, docentes y estudiantes de educación física, entrenadores, personas en situación de discapacidad.

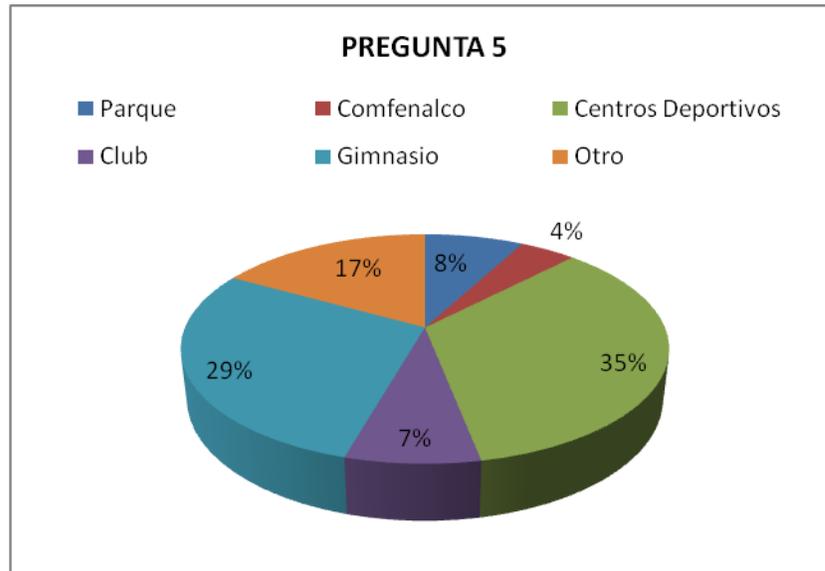
Igualmente se socializó El Plan Decenal 2012- 2022 del Municipio de Armenia, con el fin de dar a conocer los lineamientos del mismo y recibir las respectivas sugerencias planteadas por cada sector, las cuales fueron tenidas en cuenta en la construcción del Documento.

El siguiente análisis se realiza de acuerdo a la necesidad de información que se debía generar para la implementación del presente Plan Decenal, la cual se desagregó por las siguientes categorías conceptuales y los sectores de la recreación, el deporte y la actividad física, así como la educación física, establecido como eje transversal para este documento, adicionalmente se consideró el tema de escenarios deportivos como otro elemento relevante.

6.1 ASPECTOS GENERALES

5. ¿En qué tipo de espacio realiza esta actividad?

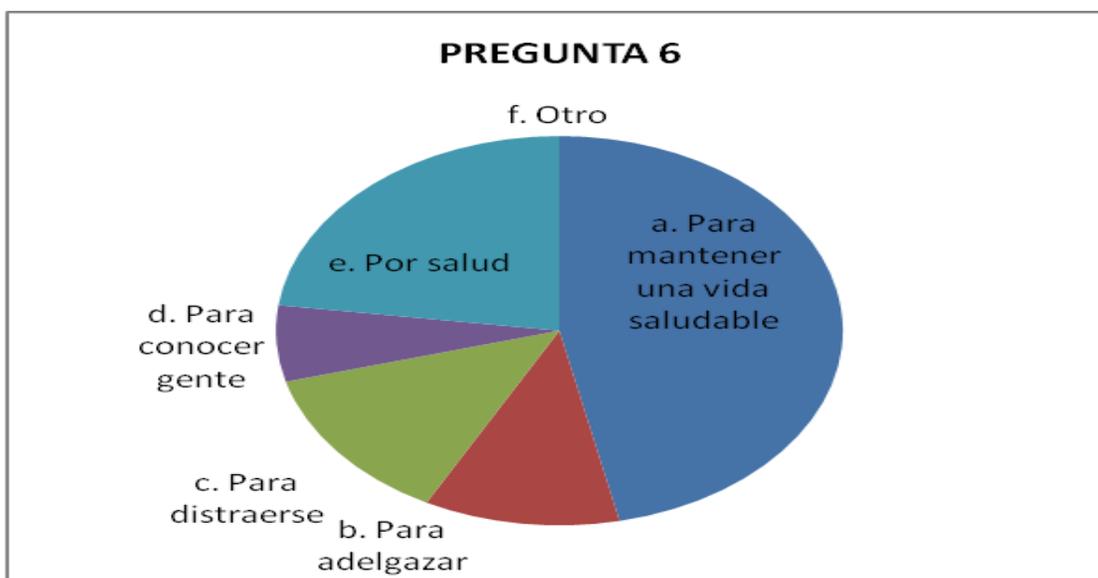
Respuesta	Nº Respuestas
Parque	46
Comfenalco	26
Centros Deportivos	203
Club	44
Gimnasio	168
Otro	99



La mayoría de las personas encuestas con 35%, están utilizando los escenarios deportivos cercanos a su ubicación para realizar actividades deportivas, recreativas o físicas.

6. ¿por qué cree que la gente realiza prácticas deportivas?

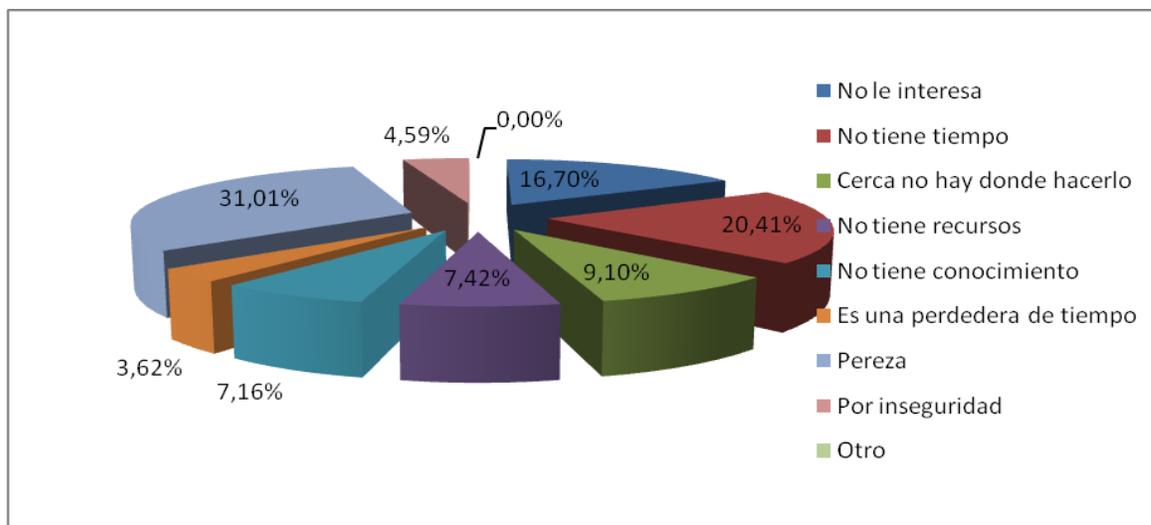
Respuesta	Nº Respuestas
Para mantener una vida saludable	515
Para adelgazar	123
Para distraerse	144
Para conocer gente	70
Por salud	253
Otro	0



Teniendo en cuenta el mayor número de respuestas 768 conformado para mantener una vida saludable y por salud, se puede concluir claramente las importancias que para la gente representa en el tema de salud las prácticas deportivas.

7. ¿por qué cree usted que hay gente que no practica ningún deporte o actividad física?

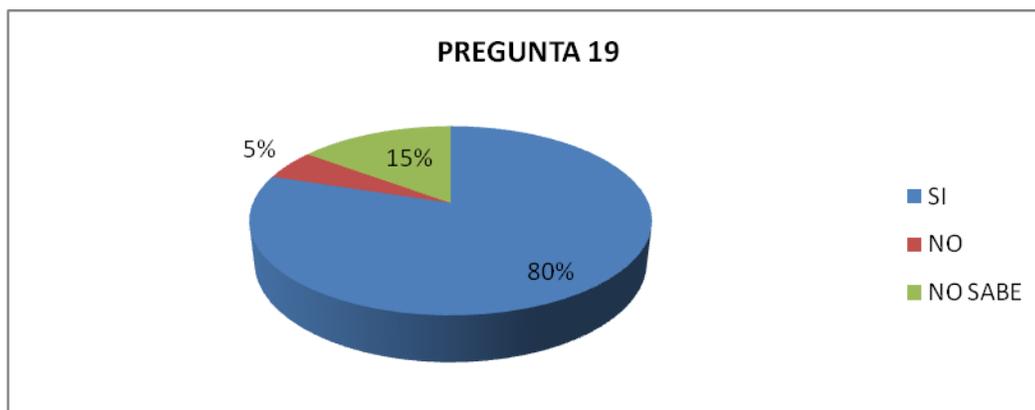
Respuesta	Nº Respuestas	
No le interesa	189	16,70%
No tiene tiempo	231	20,41%
Cerca no hay donde hacerlo	103	9,10%
No tiene recursos	84	7,42%
No tiene conocimiento	81	7,16%
Es una perdedera de tiempo	41	3,62%
Pereza	351	31,01%
Por inseguridad	52	4,59%
Otro	0	0,00%
	1132	100%



Frente a esta pregunta se identifica que a pesar de identificar las ventajas del deporte se relacionan algunas excusas sin ningún argumento, como es caso de la pereza con un 31%, no tienen tiempo 20% y no le interesa un 17%.

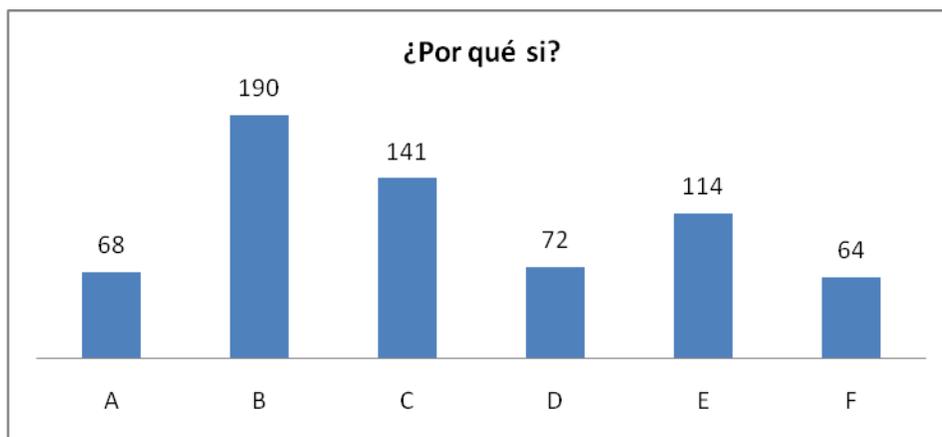
19. Considera importante una alianza entre las empresas públicas y privadas en el Fomento y desarrollo de programas de educación física, deporte, recreación y actividad física

Respuesta	Nº Respuestas
SI	649
NO	42
NO SABE	121



¿Por qué si?

Respuesta		Nº Respuestas
Acceso a diferentes disciplinas	A	68
Más beneficios para la comunidad	B	190
Más recursos económicos para invertir	C	141
Mayor cobertura	D	72
Mejor calidad en los servicios	E	114
Fomentar el deporte	F	64

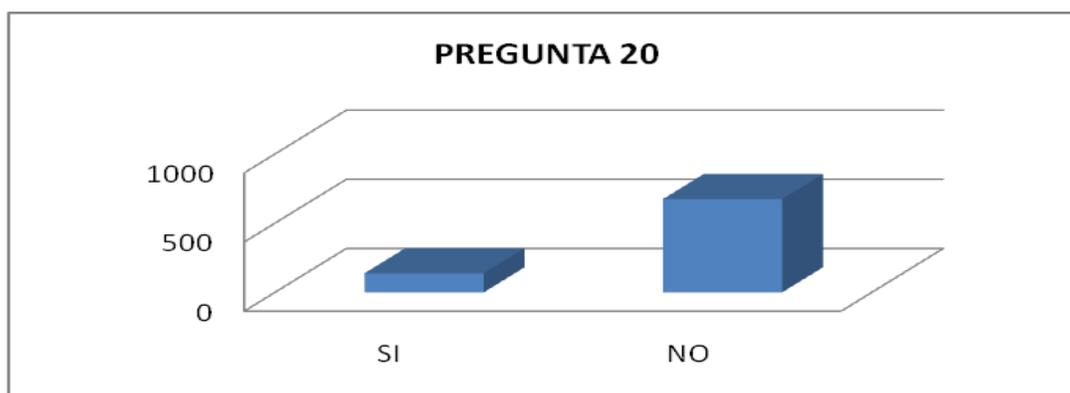


Fomento y desarrollo de programas de educación física, deporte, recreación y actividad Física?

Si por qué? La alianza con la empresa privada es una oportunidad que se ve enmarcada en la precepción positiva que tienen los encuestados de esta propuesta, frente a los mejores beneficios, recursos y cobertura que presentan los programas

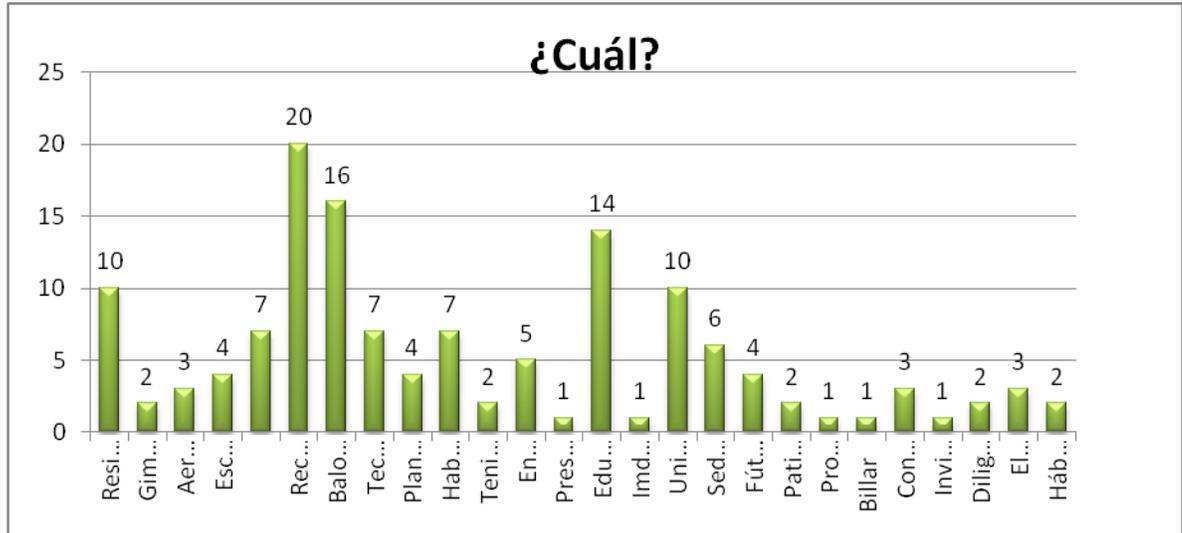
20. Conoce o ha participado en alguna investigación sobre el deporte, la recreación, educación física y la actividad física

Respuesta	Nº Respuestas	porcentaje
SI	138	17%
NO	674	83%



¿Cuál?

Respuesta		Nº Respuesta
Resistencia física	A	10
Gimnasio	B	2
Aeróbicos	C	3
Escuela de Formación deportiva	D	4
Natación	E	7
Recreación	F	20
Baloncesto	G	16
Tecnología en Actividad Física	H	7
Plan decenal deporte Nacional	I	4
Habilidades motrices	J	7
Tenis sala	K	2
En el colegio	L	5
Presión arterial	M	1
Educación Física	N	14
Imdera	Ñ	1
Universidad del Quindío	O	10
Sedentarismo	P	6
Fútbol	Q	4
Patinaje	R	2
Proyecto Guía	S	1
Billar	T	1
Conferencias	U	3
Invidentes	V	1
Diligencia deportiva	W	2
El deporte	X	3
Hábitos de vida saludables	Y	2

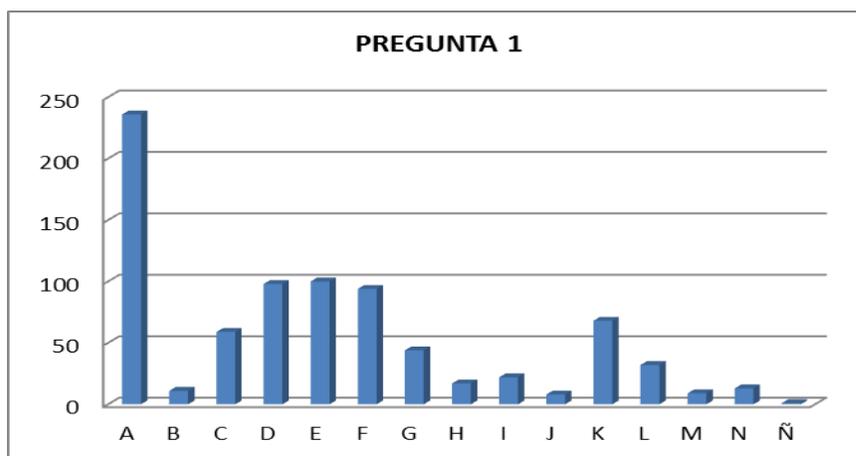


A pesar de existir investigación relacionadas con el sector, las mismas se difunden poco, y el interés que muestra la gente con el tema es muy limitado.

6.2. SECTOR DE RECREACIÓN

1. ¿Qué se imagina cuando escucha la palabra recreación?

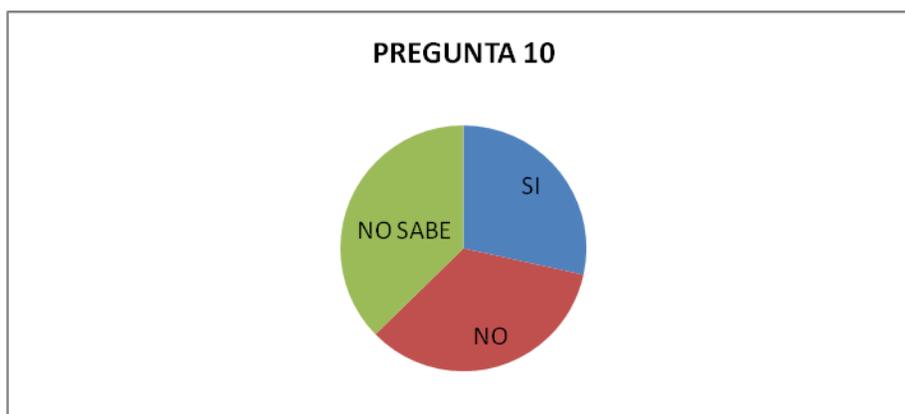
Respuesta		Nº Respuestas	Porcentaje
Diversión	A	236	29
Vida	B	11	1
Alegría	C	59	7
Juegos	D	98	12
Actividades físicas-lúdicas	E	100	12
Deporte	F	94	11
Salud	G	44	6
Dinámica	H	17	3
Disfrutar en familia	I	22	3
Aire libre-naturaleza	J	8	1
Esparcimiento	K	68	8
Ocupar tiempo libre	L	32	4
Bienestar	M	9	1
Relajación	N	13	2
Nada	Ñ	1	0



A la pregunta: **¿Qué se imagina cuando escucha la palabra recreación?** La gente respondió con un porcentaje de prevalencia del 29% de Diversión, seguido con un 12% con juego, y actividades físicas y lúdicas. De lo anterior podemos anotar que un grupo importante de personas, considera que los programas y espacios proporcionados para la recreación les proporcionan Diversión.

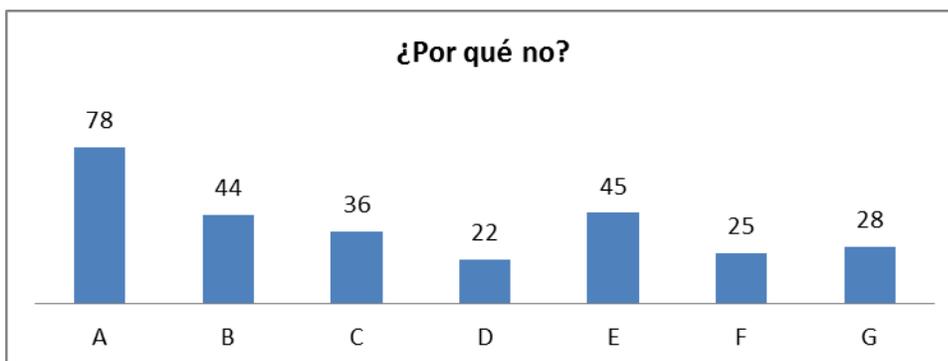
10 ¿Los programas de recreación del Municipio responden a la necesidad de la comunidad?

Respuesta	Nº Respuestas
SI	231
NO	278
NO SABE	303



¿Por qué no?

Respuesta		Nº Respuestas	Porcentaje
Desconocimiento	A	78	28
No hay apoyo económico	B	44	16
Pocas disciplinas	C	36	13
No sirven los horarios	D	22	8
No hay en el sector	E	45	16
Falta de instructores	F	25	9
Falta espacios deportivos	G	28	10

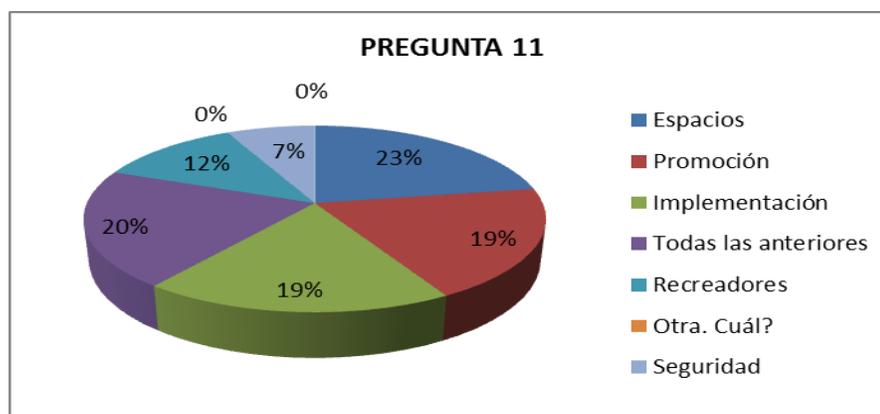


A la pregunta ¿Los programas de recreación del Municipio responden a la necesidad de la comunidad?

Las personas contestaron con un 37% de prevalencia de un NO SABE, y un total del 28% por DESCONOCIMIENTO; de lo cual podríamos decir que el común de los ciudadanos no Conocen los programas, además si estos responden a la necesidad recreativa de Armenia.

11. ¿Qué mejoraría en los programas de recreación del Municipio?

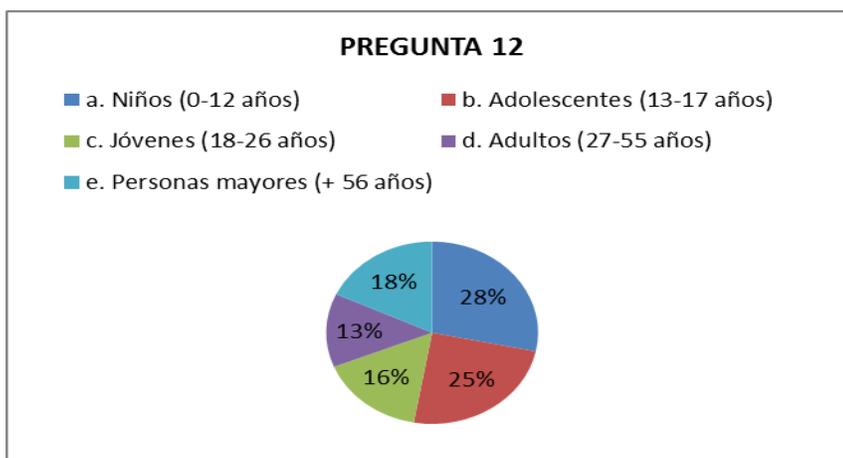
Respuesta	Nº Respuestas
Espacios	89
Promoción	77
Implementación	74
Todas las anteriores	81
Recreadores	47
Otra. Cuál?	0
Seguridad	29
No sabe	0



A la pregunta ¿Qué mejoraría en los programas de recreación del Municipio? Las personas responden con prevalencia del 49% hacia la locación definidos es espacio, implementación y seguridad y con un 31% hacia el recursos humano según la promoción y recreadores.

12. Los programas de recreación con que cuenta el Municipio están orientadas a los siguientes grupos poblacionales

Rangos	Nº Respuestas
Niños (0-12 años)	351
Adolescentes (13-17 años)	304
Jóvenes (18-26 años)	200
Adultos (27-55 años)	162
Personas mayores (+ 56 años)	224



A la pregunta: Los programas de recreación con que cuenta el Municipio están orientadas a los siguientes grupos poblacionales, las personas registran un 28% del total de la población encuestada hacia los niños de 0 a 12 años de los cual podríamos decir que su respuesta está sustentada en una primera percepción de realidad, según las actividades y dinámicas de niños en parques de recreación y sitios de diversión, actividades que son de iniciativa comunitaria y de familia, un segundo análisis hacia un deber ser de la orientación de programas teniendo en cuenta la divulgación y formación social que tenemos frente a la importancia y prioridad que debemos dar a la primera y segunda infancia, además del carácter de la actividad de juego y diversión destinada esta, más hacia esta edad.

Seguidamente encontramos en grupo de adolescentes y jóvenes con un 25% del total de encuestados, resultado que se deriva una vez mas de la percepción que tiene la gente frente a un preconcepto de la recreación en el cual deporte y actividad física no tiene diferenciación, así mismo la ocupación de los espacios públicos como iniciativa de los adolescentes y jóvenes dan un percepción de programas orientados hacia la demanda en necesidad recreativa a esta población.

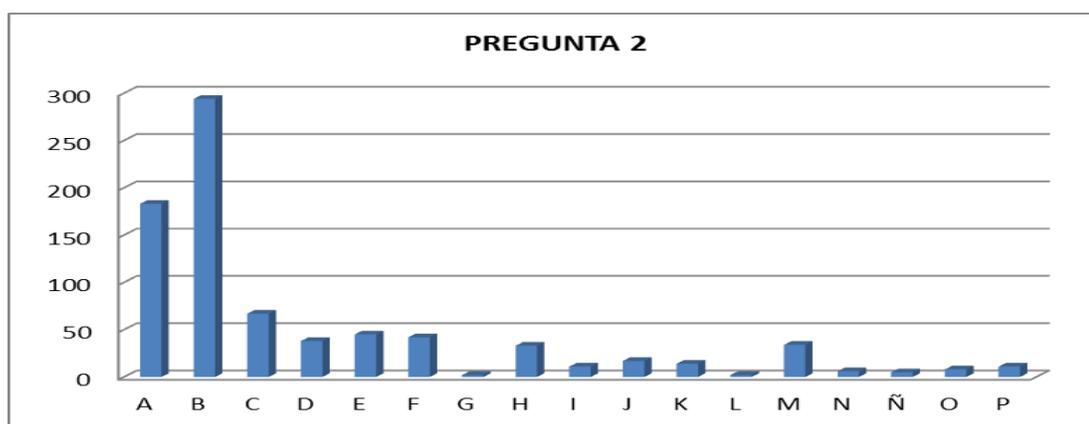
La tercera franja la ocupa las personas mayores con un 18% de la población de lo cual podemos deducir que bien sea programas y actividades realizadas por iniciativa comunitaria, familiar o institucional, estos tienen como beneficiarios o usuarios las

personas que cuentan con mayor tiempo libre o tiempo liberado de obligaciones. Mientras que la franja comprendida entre los 18 y 55 años definidos como edad de mayor producción, asumen un rol mas de proveedores que de beneficiarios, cuando de recreación se habla.

6.3. SECTOR DEL DEPORTE

2. ¿Qué se imagina cuando escucha la palabra Deporte?

Respuesta		Nº Respuestas	Porcentaje
Salud	A	183	23
Actividad Física	B	294	36
Disciplina	C	67	8
Recreación	D	38	5
Competencia	E	45	6
Juego	F	42	5
Futuro	G	2	0
Buen estado físico	H	33	4
Felicidad	I	11	1
Integración	J	17	2
Diversión	K	14	2
Ganar	L	2	0
Deportes	M	34	4
Ocupar el tiempo libre	N	6	1
Relajación	Ñ	5	1
Cansancio	O	8	1
No sabe	P	11	1



En relación a la pregunta **¿Qué se imagina cuando escucha la palabra deporte?** Como lo habíamos manifestado anteriormente las personas encuestas confunden el concepto de deporte con otros concepto como es el

caso que la respuesta arrojó un 36% con actividad física y un 23% con salud. Sin ser representativo un 8% de disciplina y 6% de competencia.

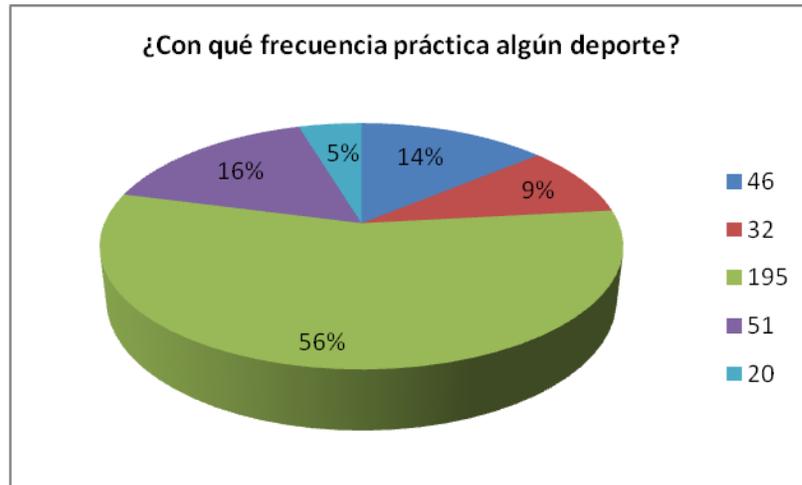
3. ¿Practica actualmente algún deporte?

Respuesta	No. Respuestas
SI	586
NO	226



¿Con qué frecuencia?

Respuesta		Nº Respuestas
Todos los días	A	51
Varias veces a la semana	B	46
Una o dos veces a la semana	C	195
Rara vez	D	32
Nunca	E	20



Con la pregunta ¿practica actualmente algún deporte? Con que frecuencia

Podemos observar que el 72% de la población encuestada practica deporte con una frecuencia de una o dos veces a la semana.

9 ¿Las escuelas deportivas del Municipio responden a la necesidad de la comunidad?

Respuesta	Nº Respuestas	%
SI	257	31,7%
NO	315	38,8%
NO SABE	240	29,6%
	812	100%



Respuesta	Nº de Respuestas	%
SI	257	31,7%
NO	315	38,8%
NO SABE	240	29,6%
	812	100%

¿Por qué no?

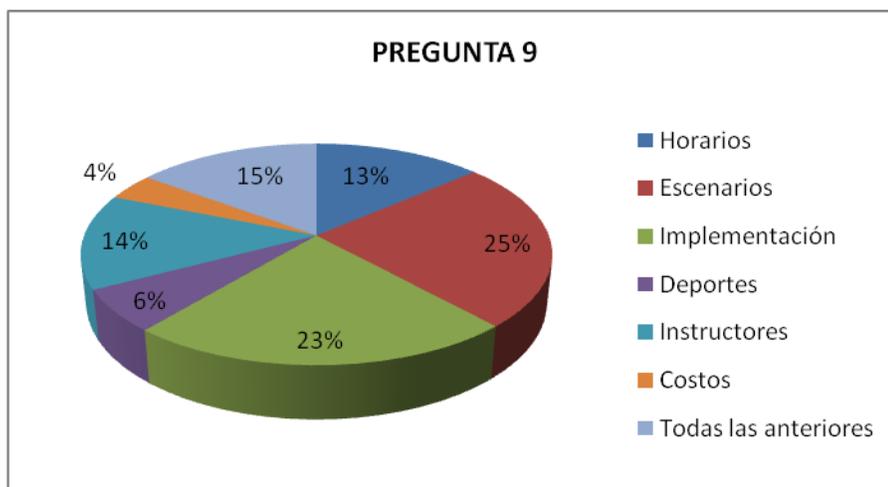
Respuesta		Nº de Respuestas	%
No fomentan el deporte	A	46	15%
Pocas Disciplinas	B	47	15%
Desconocimiento	C	39	12%
Falta espacios deportivos	D	27	9%
No hay en el sector	E	24	8%
No hay apoyo económico	F	70	22%
Falta implementos deportivos	G	13	4%
Falta de instructores	H	20	6%
Algunas están dañadas	I	16	5%
Pagar para ingresar	J	13	4%
		315	100%



Analizando la pregunta **¿Las escuelas deportivas del Municipio responden a la necesidad de la comunidad? ¿Por qué no?** El numero de respuestas NO, con un porcentaje de 38,8%, frente al porque no, se evidencia que el 22% corresponde por falta de apoyo económico, y un 15% cada una con las pocas disciplinas y el no fomentar el deporte.

9. ¿Qué le mejoraría a las Escuelas Deportivas del Municipio?

Respuesta	Nº Respuestas
Horarios	141
Escenarios	255
Implementación	237
Deportes	64
Instructores	144
Costos	41
Todas las anteriores	154

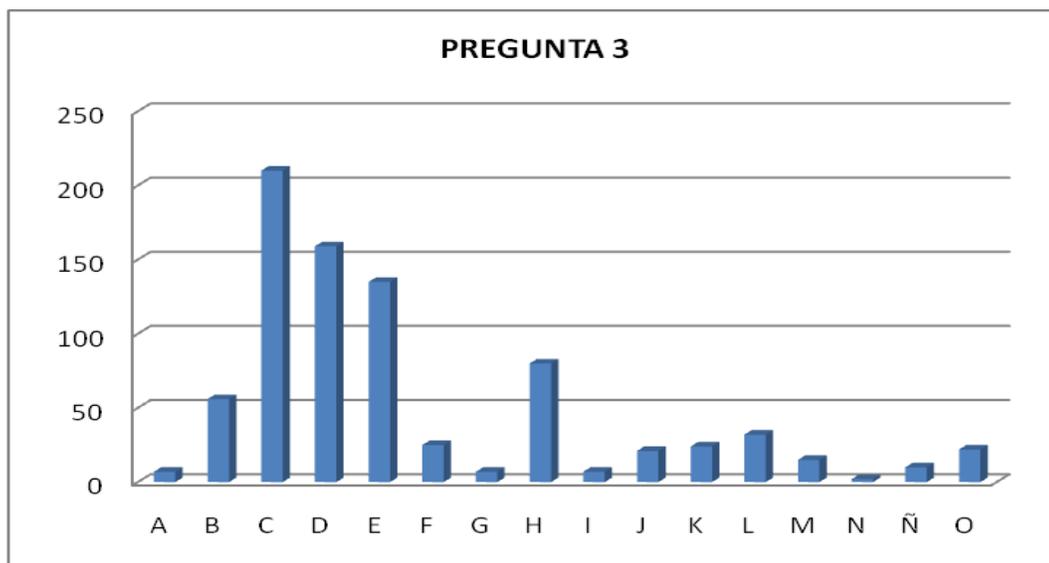


A la pregunta **¿Qué le mejoraría a las Escuelas Deportivas del Municipio?** Se puede observar que la concepción de las personas encuestadas el mayor porcentaje de 48%, se obtiene con los escenarios deportivos e implementación, seguido de los instructores con un 14% y horarios con el 13%.

6.4. SECTOR ACTIVIDAD FISICA

3. ¿Con qué palabra asocia actividad física?

Respuesta		Nº Respuestas	Porcentaje
Diversión	A	7	1
Recreación	B	56	6
Deporte	C	210	26
Salud	D	159	19
Ejercicio	E	135	17
Disciplina	F	25	3
Entrenamiento	G	7	1
Motricidad	H	80	10
Ocupar tiempo libre	I	7	1
Resistencia	J	21	3
Estado Físico	K	24	3
Bienestar	L	32	4
Adrenalina	M	15	2
Competencia	N	2	0
Cansancio	Ñ	10	1
No sabe	O	22	3



Al igual que las preguntas 1 y 2 las personas no tienen claro el concepto o diferencia entre actividad física, recreación y deporte, lo que lleva a un porcentaje del 26% deporte, 19% salud y 17% ejercicio.

13. Los programas de actividad física del Municipio responde a las necesidades de la comunidad

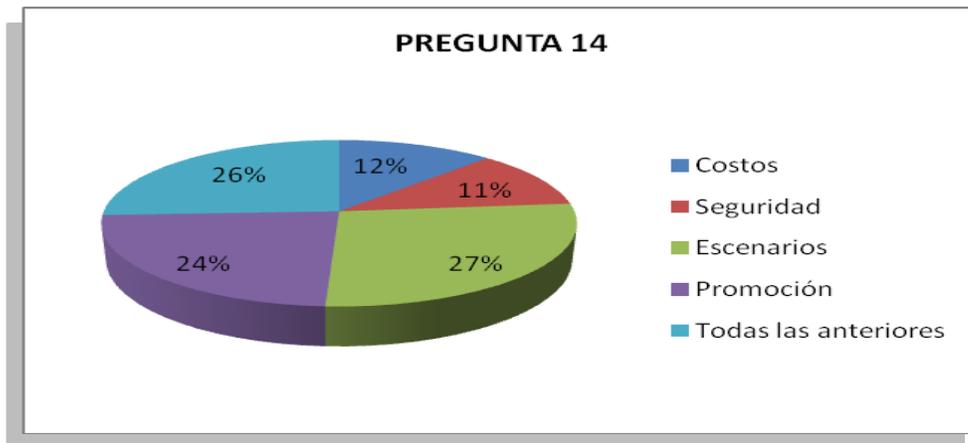
Respuesta	Nº Respuestas	Porcentaje
SI	224	28%
NO	271	33%
NO SABE	317	39%
	812	100%



El 39% de encuestados respondieron no saben, esto es por falta de conocimientos que tienen frente a los programas de actividad física que tiene el Municipio de Armenia, igual que el 33% de los que respondieron No por falta de noción.

14. ¿Qué mejoraría en los programas de actividad física del Municipio?

Respuesta	Nº Respuestas
Costos	38
Seguridad	35
Escenarios	85
Promoción	73
Todas las anteriores	80



A la pregunta **¿Qué mejoraría en los programas de actividad física del Municipio?** El mayor porcentaje con un 27% es para los escenarios deportivos, de alguna manera la gente no cuenta alternativas para desarrollar actividad física en escenarios cómodos. Además que no identifica ni relaciona programas dirigidos a la Promoción.

6.5. SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA

15. ¿cree usted que la educación física es importante para la vida diaria?

Respuesta	Nº Respuestas
SI	721
NO	9
NO SABE	82



¿Por qué si?

Respuesta		Nº Respuestas
Mejora la salud	A	389
Buen estado físico	B	133
Calidad de vida	C	105
Mantener ocupado	D	38
Crea cultura deportiva	E	56

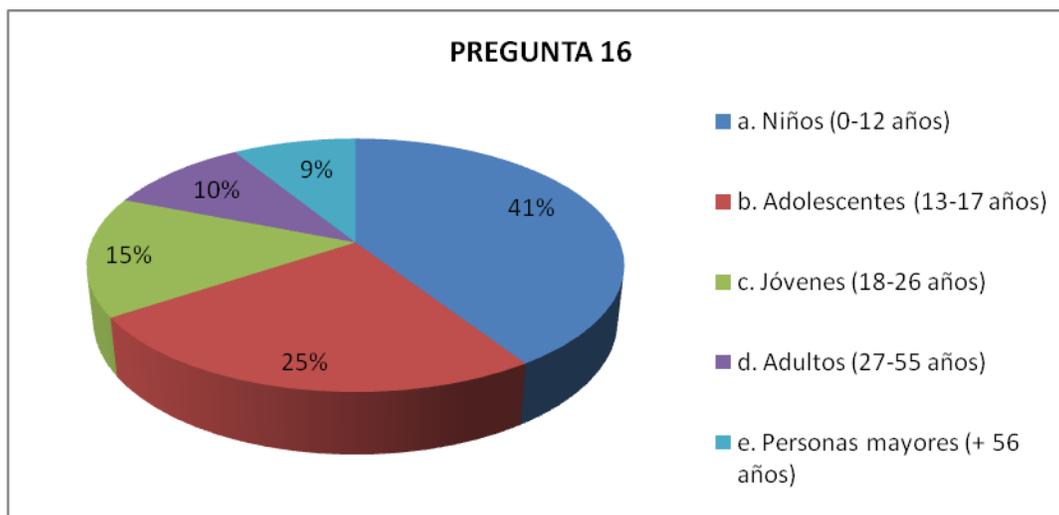


A la pregunta **¿cree usted que la educación física es importante para la vida diaria?** Los encuestados responden que SI como la respuesta de mayor prevalencia marcada en todo la encuesta de un 89%, de lo cual es de conocimiento y de información que la comunidad en general tiene sobre la importancia de la educación física como área fundamental en la formación integral.

Encontrando como argumento de mayor preferencia, de MEJORA LA SALUD, de lo cual se deduce que si bien es cierto consideran importante la educación física, los beneficios no se logran identificar de manera directa, no obstante, se deja considerar, la presencia de la educación física como una probabilidad de adquirir hábitos saludables y por ende, impactos en positivos en la salud.

16. ¿A qué edad considera importante la orientación de la educación física?

Rangos	Nº Respuestas
Niños (0-12 años)	453
Adolescentes (13-17 años)	276
Jóvenes (18-26 años)	170
Adultos (27-55 años)	113
Personas mayores (+ 56 años)	98



A la pregunta: **¿A qué edad considera importante la orientación de la educación física?**, las personas encuestadas responden con un porcentaje del 66% que se debe orientar en la franja de edad escolar de los 0 a los 17 años de edad, haciendo un énfasis particular en la población definida hoy como la primera infancia de los 0 a los 5 años, fase en la cual la familia y los centro de estimulación temprana juegan un papel fundamental. Sin embargo, no dejan de registrar otros grupos poblacionales, como jóvenes, adultos y personas mayores, mostrando un incrementado en un porcentaje de 5% en las personas mayores, deduciendo de ahí que la gente en el común asocia la educación física como sinónimo de otros términos como ejercicio, gimnasia o deportes.

6.6. ESCENARIOS DEPORTIVOS

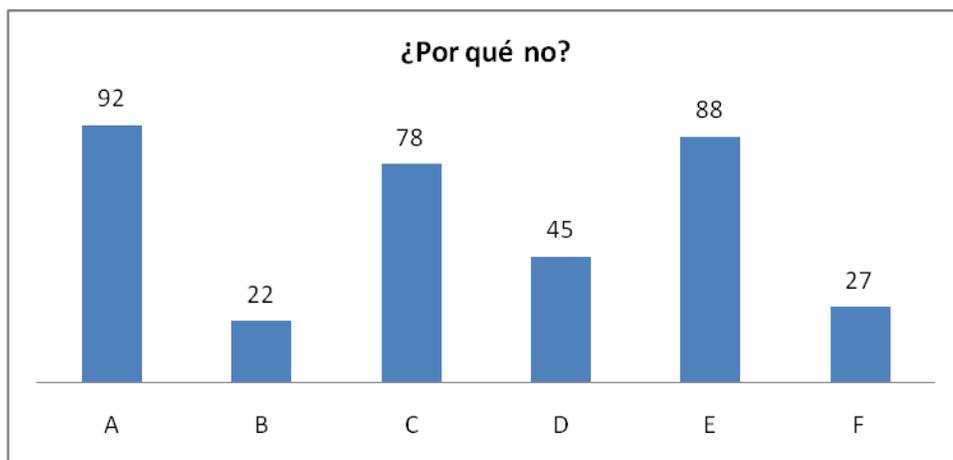
17. ¿Los escenarios deportivos responden a la necesidad de la comunidad?

Respuesta	Nº Respuestas
SI	233
NO	352
NO SABE	227



¿Por qué no?

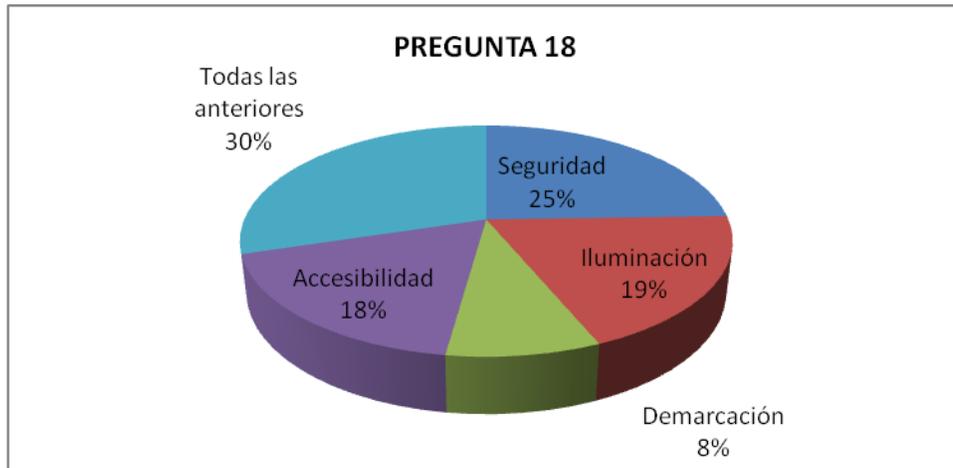
Respuesta		Nº Respuestas
Muchos en mal estado	A	92
No hay apoyo económico	B	22
Ubicados en lugares peligrosos	C	78
No están al alcance de todos	D	45
Falta de espacios deportivos	E	88
Falta implementos deportivos	F	27



A la pregunta **¿Los escenarios deportivos responden a la necesidad de la comunidad?**, la gente evidencia, desconocimiento y un grado importante de insatisfacción por los escenarios deportivos con que cuenta el municipio, por la deficiencia en su estado general, con un 43 % de un NO, frente a su utilidad y propósitos, y un 28% por el SI y un 29% de un NO SABE, interpretando su confusión pero interés en el tema.

18. ¿Qué mejoraría de los escenarios deportivos del Municipio?

Respuesta	Nº Respuestas
Seguridad	239
Iluminación	187
Demarcación	83
Accesibilidad	176
Todas las anteriores	290



A la pregunta **¿Qué mejoraría de los escenarios deportivos del Municipio?**, Los encuestados contestaron:

Que los escenarios deportivos del municipio de Armenia, requieren de la administración y cuidados permanente, por ser bienes que están en constante uso y un grado de deterioro permanente, por sus mismas características, distribuyendo su atención de manera casi equitativa en temas de seguridad, iluminación, accesibilidad, demarcación.

7. TENDENCIAS AL 2022

Para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz, para este logro, se establecieron cuatro metas que exigen su articulación con otros esfuerzos de la gestión municipal:

1. La primera orientada a garantizar las condiciones para la práctica al deporte, recreación, educación física y el acceso de la actividad física en los habitantes del municipio.
2. La segunda meta fortalecer las capacidades técnicas, de gestión, organización y financiación del ente deportivo municipal y de los organismos del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física mediante un programa Municipal de capacitación.
3. La tercera, es contribuir al desarrollo institucional de manera interna de tal forma que garantice que los procesos no se desarticulen y avancen.
4. Y la cuarta, es el mantenimiento de los escenarios deportivos, de tal forma que queden en óptimas condiciones, para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Los planes de desarrollo municipales como estrategia para la incorporación del Mínimo Vital y la certificación de los municipios, corresponden de manera especial a buscar un aumento de la cobertura, pero articulando las demás políticas de carácter social tanto sectoriales como intersectoriales.

7.1. SITUACIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el Municipio de Armenia, está desarrollada y ejecutada por el IMDERA, quien debe propender y garantizar la cobertura a la población, permitiendo el disfrute del tiempo libre y la potencialización del ser humano como un ser íntegro en su parte física y emocional.

Actualmente el Municipio a través del IMDERA, cuenta con escuelas de formación deportiva en las disciplinas más estratégicas a saber fútbol, baloncesto, patinaje, levantamiento de pesas, karate, atletismo y porrismo entre otras, donde se incluye un promedio aproximado de 1200 niños con 22 escuelas implementadas.

De la misma manera se atienden los grupos de adulto mayor organizados en el municipio, los cuales se orientan en las diferentes actividades de

recreación y ejercicio sistemático, con un promedio de atención de 70 grupos.

Con relación a la apertura de espacios para el disfrute colectivo a través de la actividad física y la recreación se tienen establecidas 2 ciclovías dominicales y 12 puntos de actividad física.

Así mismo la atención a grupos en situación de discapacidad, se brinda de manera sistemática con personal idóneo y capacitado, permitiendo a través del deporte y la recreación la inclusión de la población más vulnerable.

Con el apoyo representado en recursos, préstamo de escenarios deportivos, logísticos a las ligas y clubes legalmente reconocidos, se promueve la participación de deportistas del Municipio en eventos de carácter regional, nacional e internacional.

Sin embargo, encontramos la constante en cuanto a la poca participación de la comunidad que no esta siendo incluida en los procesos, es por esta razón que una solución para la inclusión total es el desplazamiento de los procesos deportivos y recreacionales a las comunas.

7.2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y COMO EJE TRANSVERSAL LA EDUCACIÓN FÍSICA.

El sector está coordinado y articulado a través del Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Armenia “IMDERA”, entidad descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, la cual fue creada mediante el acuerdo del concejo en el año 1995 y es el único Ente Municipal que se encuentra vigente a la fecha en el departamento del Quindío” **El sector a nivel municipal está financiado con recursos del Sistema General de Participaciones(SGP), IVA a la telefonía celular, impuesto al tabaco, rentas propias, convenios interinstitucionales y sus política y realizaciones tiene efectos intersectoriales especialmente en Salud y Educación.** Adicional a los recursos provenientes del SGP, las entidades territoriales continúan recibiendo directamente, los recursos del impuesto “al tabaco” de que trata el artículo 2º de la Ley 1289, “que será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones. A su vez, los Institutos Deportivos Departamentales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector del deporte. Esta

distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el sistema General de Participaciones.

<p>NIVEL NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto de Telefonía Móvil (Ley 111/2006) - Recursos del Presupuesto Nacional – Estímulos y Regalías-7% de las participaciones de propósito general (Ley 715 de 2001) e Impuesto a los Cigarrillos (Ley 1289/ 2009)
<p>NIVEL DEPARTAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a los Cigarrillos (Ley 1289 de 2009) - IVA Cedido a Licores (Ley 788/2002) – Transferencias Departamentales, Impuesto con destinación específica al deporte – Ventas de servicios – Gestión de Recursos - Otros
<p>NIVEL MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rentas Propias – Venta de Servicios- Gestión de recursos – Convenios

7.3. LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA GENERAR OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA PRÁCTICA Y DISFRUTE DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Luego de un proceso de consulta, concertación y participación entre los diferentes estamentos de la comunidad del municipio para garantizar el derecho al deporte, como lo expresa la constitución política de Colombia, se manifiesta como problema **“la Falta de cultura y oportunidades de acceso para el uso creativo del tiempo libre como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población”**. En cuanto a las oportunidades de acceso, los insuficientes programas de recreación para los tiempos libres, la injerencia política en el deporte, la falta de recurso humano para la educación física, la inseguridad en el área de los escenarios deportivos, el desbordamiento de la demanda con respecto a la oferta, el poco acceso de la población en situación de discapacidad y la falta de estrategias comunicacionales para la difusión de los servicios. Esta conclusión resulta del conocimiento y evidencias expresadas por las comunidades que se reflejan en el alto sedentarismo en la población, sumado a otros factores como los inadecuados hábitos de vida, la poca promoción que al interior de la misma familia se realiza, la inadecuada utilización de las tecnologías de información que absorben gran parte del tiempo de los niños y jóvenes. No obstante ante esta percepción social, la comunidad también hace un reconocimiento al gran talento en especial de los niños y los jóvenes y la existencia de programas reclaman mayor apoyo y

sostenibilidad, por cuanto ofrecen oportunidades para acceder a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, entre otras se destacan, el deporte estudiantil, vacaciones creativas, las ciclo vías, los torneos municipales en diferentes deportes, el apoyo a la discapacidad, juegos intercolegiados, aeróbicos y actividad física para el adulto mayor. Sumado a ello los buenos resultados que se han tenido a nivel municipal y regional en algunos deportes y la experiencia realizando eventos de carácter internacional como juegos Bolivarianos, torneos suramericanos de Fútbol y sede mundial Sub 20 de la FIFA, dejando un legado de desarrollo deportivo representado en infraestructura deportiva y experiencia en la organización deportiva.

7.4. EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

El deporte asociado a través de las ligas y clubes deportivos, presenta un bajo nivel organizativo, y sus resultados deportivos tanto en el contexto regional como nacional, no son los mejores, donde parte una problemática que se ve reflejada en el municipio de Armenia, es la **“Falta de articulación con los entes deportivos, para la detección de talentos de las nuevas generaciones de deportistas.**

7.5. EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

A pesar que el municipio de Armenia cuenta con buenos escenarios deportivos para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física se tiene como situación problema la **“Insuficiente dotación, adecuación, mantenimiento y utilización de los espacios y la infraestructura para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física”**. El problema relacionado con la infraestructura y los espacios para la accesibilidad de los servicios en el Municipio de Armenia, se evidencia en la falta de estrategias de seguridad para el control permanente de los escenarios deportivos y evitar su deterioro por parte de los usuarios, en la insuficiente implementación para el desarrollo de los programas y en el poco sentido de pertenencia de la comunidad con su patrimonio, igualmente la falta recursos para el mantenimiento y sostenibilidad de los mismos.

8. PLAN DECENAL PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA ARMENIA 2012 -2022

8.1 OBJETIVO GENERAL

Estructurar e implementar los lineamientos de la política pública del municipio de Armenia para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física bajo los principios de convivencia, paz y desarrollo humano.

8.2 VISIÓN AL 2022

Al 2022 el municipio de Armenia será líder a nivel regional y nacional en la prestación de servicios de calidad, ofertando programas de deporte, recreación y actividad física acordes a las necesidades de la comunidad con escenarios deportivos y recreativos idóneos para asegurar la cobertura necesaria que permita contribuir al desarrollo humano, la convivencia y paz.

8.3 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El Plan Decenal recoge los principios fundamentales contenidos en la Ley 181 de 1.995 como propósitos transversales de las políticas:

- ✓ **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física y la actividad física.
- ✓ **Participación comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre así como la educación física y la actividad física.
- ✓ **Participación ciudadana:** Es deber de todos los ciudadanos acceder a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física y la actividad física, de manera individual, familiar y comunitaria.
- ✓ **Integración funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física y la actividad física, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- ✓ **Democratización:** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el

aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

- ✓ **Ética deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física y la actividad física, preservarán la sana competición, conciencia y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

9. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL – PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA ARMENIA 2012 -2022

9.1 LINEAMIENTO 1: FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR A NIVEL MUNICIPAL

El deporte, la recreación, la educación física, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre deben apoyarse en una estructura organizacional que garantice el desarrollo de los procesos la sostenibilidad, la inclusión social de la población y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El marco de gestión pública institucional y las estrategias de planeación, apuntan hacia el enfoque de derechos, permitiendo la inclusión social, búsqueda de la paz, el bienestar, la reconciliación, la exaltación de los valores deportivos y ofreciendo estilos de vida diferentes a los relacionados con la pasividad, el sedentarismo y el aburrimiento.

Una caracterización de la organización Institucional del sector plantea grandes interrogantes sobre la organización institucional a nivel municipal, golpeada fuertemente por la Ley 617 de 2000, conocida como Ley del Ajuste Fiscal, con lo cual se redujo en cerca del 70% de los municipios la implementación de políticas a la existencia coyuntural de programas orientados a ejecutar los recursos y no a garantizar, en armonía con políticas departamentales y nacionales, el derecho al deporte, la recreación y la actividad física.

Objetivo del Lineamiento 1

Establecer un mecanismo que permita la eficiencia, eficacia y efectividad a la hora de administrar la organización deportiva.

Metas Del Lineamiento 1

Meta 1: Vinculación Entre Derechos y Política Social

Objetivo Estratégico 1: Reconocer en el Plan Decenal Municipal el deporte, recreación, educación física y la actividad física, como derecho fundamentales de todas las personas.

Se requiere de la presencia, participación y concertación con los actores más calificados del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Por esa razón, se propone que así como existe a nivel municipal para el deporte asociado, los clubes deportivos, se conforme un Comité Municipal de Recreación y una Comisión Municipal de Educación Física como organismos asesores del Sistema. Ambas instancias están concebidas estratégicamente para coordinar, articular, armonizar y fortalecer las capacidades del Sistema, creando espacios de diálogo social con los actores más representativos. Ambas comisiones deberán reglamentarse con exigencias mínimas sobre representatividad municipal.

Meta 2: Mejoramiento de las Capacidades Institucionales Para fortalecer las Políticas Universales

Objetivo estratégico 2: Crear un observatorio local para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, que permita realizar un seguimiento y evaluación periódica a los impactos sociales obtenidos.

Un Sistema de Información sin una instancia de análisis o un observatorio de política pública sin un mecanismo expreso de generación de información, carecen de sentido. Por esa razón, el punto de partida para la creación de un Observatorio del Deporte, que hará seguimiento a la política pública para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, debe ser un sistema de información, sólido, oportuno e integrado. El Sistema de Información deberá permitir el análisis de los requerimientos necesarios para la identificación y caracterización de los escenarios deportivos y recreativos.

Un Observatorio Municipal para el seguimiento y evaluación permanente de las políticas del sector es un instrumento indispensable para racionalizar los objetivos y metas de las políticas y movilizar las estrategias de gestión en busca de los mismos resultados e impacto desde el nivel municipal hasta el nivel nacional.

Corresponde a un Observatorio consolidar la información, valorar los resultados y articular los análisis de política con las metas sociales nacionales de desarrollo. Este instrumento permitirá en mediano plazo racionalizar y evaluar la rendición de cuentas y la contribución de los subsectores, recreación, educación física, actividad física, deporte estudiantil, deporte asociado, deporte social comunitario a las metas de desarrollo humano, convivencia y paz que se persiguen con el Plan Decenal.

Meta 3: Mejor Asignación a la Inversión Social:

Objetivo Estratégico 3: Garantizar el reconocimiento fiscal del deporte como gasto publico social

El deporte y la recreación constituyen el quinto sector del gasto público social al tenor del artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, adicionado con el Acto Legislativo 2 de 2000, que los declaró parte del Gasto Publico Social. Este reconocimiento requiere, al igual que otros sectores, autonomía en la estructura del Estado para la definición de las orientaciones de política junto a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable. Si bien se reconoce al deporte y la recreación como parte del gasto publico social, ello no se viene expresando en las políticas económicas que los individualiza en un rubro denominado “propósito general”, como ocurre en el Sistema General de Participaciones.

Objetivo Estratégico 4: Optimizar el uso de los recursos del sector

Una de las estrategias financieras más exitosas es la racionalización de los recursos y su optimación mediante los mecanismos de focalización, priorización y coordinación.

Al focalizar la intervención de las políticas en el marco de una gestión pública por resultados, se privilegian aquellos sectores sociales, poblacionales y aquellos sectores que requieren una mayor atención por parte del Municipio. Al priorizar se evita la dispersión, atomización de esfuerzos y desarticulación que caracteriza la acción del municipio, entre ellos el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

De manera complementaria a la focalización y priorización de la acción del Sistema del Deporte y de sus actores, es necesario concertar roles y funciones para evitar la repetitividad y el bajo impacto por la dispersión de esfuerzos.

Objetivo Estratégico 5: Promover la vinculación de la empresa privada en la financiación del sector

La estrategia de financiación para el logro de los objetivos del Plan Decenal, debe contar con los esfuerzos del sector y la iniciativa privada en un marco de regulación y estímulos protegidos y promovidos por el mismo Sistema. La participación y compromiso del sector privado exige esfuerzos de planeación,

gestión, cofinanciación y garantía en la búsqueda compartida de resultados sociales, económicos y culturales.

Para promover a vinculación y compromiso del sector privado se propone avanzar en la formulación de políticas especializadas de mercadeo y comercialización, así como en la definición de estímulos y apoyo a la gestión de fuentes de financiación y acceso de recursos que, vía responsabilidad social, pueden encontrar en el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, instrumentos eficaces y eficientes para el logro de sus propósitos. Por tal motivo se propone establecer un programa de “Alianza” para la vinculación de la inversión privada al deporte, cuya finalidad será promover el desarrollo deportivo, la construcción y mantenimiento de la infraestructura, el patrocinio de grandes eventos, y la comercialización de marcas, productos y certámenes.

9.2 LINEAMIENTO 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO EJE TRANSVERSAL

La carencia de información sobre la cobertura, hábitos y necesidades deportivas y recreativas, la falta de una orientación del Sistema General del Deporte y el desconocimiento del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y otras acciones deportivas distintas al alto rendimiento, como el deporte formativo estudiantil y comunitario, las personas con situación de discapacidad y grupos vulnerables en general, como factores que permiten satisfacer el mínimo vital para asegurar este derecho en los marcos de los derechos culturales y del tiempo libre, hace que se vea afectado el impacto social de dichas acciones en los resultados generales del Sistema General del Deporte.

Las organizaciones relacionadas con recreación, para ser reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, han tenido que hacerlo a través de programas de asociados con el deporte, el sector educativo y las cajas de compensación familiar, desvirtuando la concepción y autonomía necesarios de la recreación como estrategia de desarrollo humano y desconociendo las prácticas sociales en que se expresan la recreación y los hábitos de tiempo libre de la población, distintos al deporte de alto rendimiento.

La población adulta tiende a no realizar actividades deportivas o recreativas, debido principalmente, a dificultades de tiempo y/o problemas de salud. La población infantil masculina practica fútbol y la población infantil femenina,

baloncesto. En el tiempo libre, la población infantil de ambos géneros, tiende a ver televisión, juegos electrónicos e internet. Igual ocurre con la población joven y adulta, factor que puede contribuir a que la población participe poco en actividades recreo-deportivas.

Aunque la mayor parte de la población sabe que el deporte es un derecho constitucional, no participa de los procesos de planeación deportiva del municipio, principalmente porque desconoce los mecanismos de participación o la importancia de participar en las decisiones públicas.

Objetivo del Lineamiento 2

Promover la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte formativo social comunitario y estudiantil, mediante el estímulo a su práctica, a la organización deportiva comunitaria y a las prácticas estudiantiles, mediante las jornadas escolares complementarias, con el fin de contribuir al desarrollo humano y optimizar la salud, bienestar, descanso e integración social.

Metas del Lineamiento 2

Meta 4: Cobertura a la Oferta

Objetivo estratégico 6: Fomentar el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física con razones de inclusión social y específicamente sobre grupos vulnerables, así como poblaciones especiales y en situación de discapacidad representados en el concepto del gasto público social.

Objetivo estratégico 7: Ampliar la cobertura a la oferta en programas de formación deportiva, deporte estudiantil y social comunitario.

Objetivo estratégico 8: Estimular a los talentos deportivos, desde edades tempranas y articular esos esfuerzos con el deporte asociado a través de clubes.

Objetivo estratégico 9: Aumentar la cobertura, calidad, equidad y oportunidad en la oferta de servicios de deporte, recreación y actividad física desde la iniciación deportiva cobijando además el deporte social comunitario.

Objetivo estratégico 10: Establecer convenios y alianzas de cooperación y cofinanciación interinstitucional con la Secretaria de Educación Municipal y las Instituciones de educación superior con programas a fines del sector, en el marco de la Ley 934 de 2004, que propendan por la promoción y fomento de la educación física, estimulando su acción motriz e incrementando su acervo motor.

Objetivo estratégico 11: Brindar oportunidades y espacios para la práctica del deporte desde la iniciación deportiva hasta el social comunitario en programas abiertos hacia la comunidad y en consideración a la población y la oferta.

Objetivo estratégico 12: Estimular la práctica del deporte escolar a través de jornadas escolar complementaria que permitan el aprovechamiento productivo del tiempo libre en los estudiantes.

Objetivo estratégico 13: Generar programas de promoción que integren a la comunidad entorno a la práctica deportiva y generen sentido de pertinencia para la participación masiva de los diferentes grupos poblacionales, incentivando el desarrollo de competencias ciudadanas.

Objetivo estratégico 14: Implementar estrategias participativas de los organismos que componen el sector con el fin de articular y optimizar funciones y recursos que permitan brindar un mayor impacto en la población.

Objetivo estratégico 15: Generar estrategias de participación comunitaria al sector rural y a los grupos poblacionales vulnerables

Meta 5: Calidad de la Oferta

Objetivo estratégico 16: Impulsar los programas que atiendan las necesidades recreativas de los diferentes grupos poblacionales.

Objetivo estratégico 17: Diseñar y desarrollar proyectos de recreación con ejes temáticos claros que respondan a problemas y necesidades sociales comunitarias.

Objetivo estratégico 18: Propender a las prácticas de capacitación continua del personal que desarrolla funciones de recreación a la comunidad.

Objetivo estratégico 19: Capacitar y estimular la adquisición de conocimientos y aprendizajes en la práctica de la recreación.

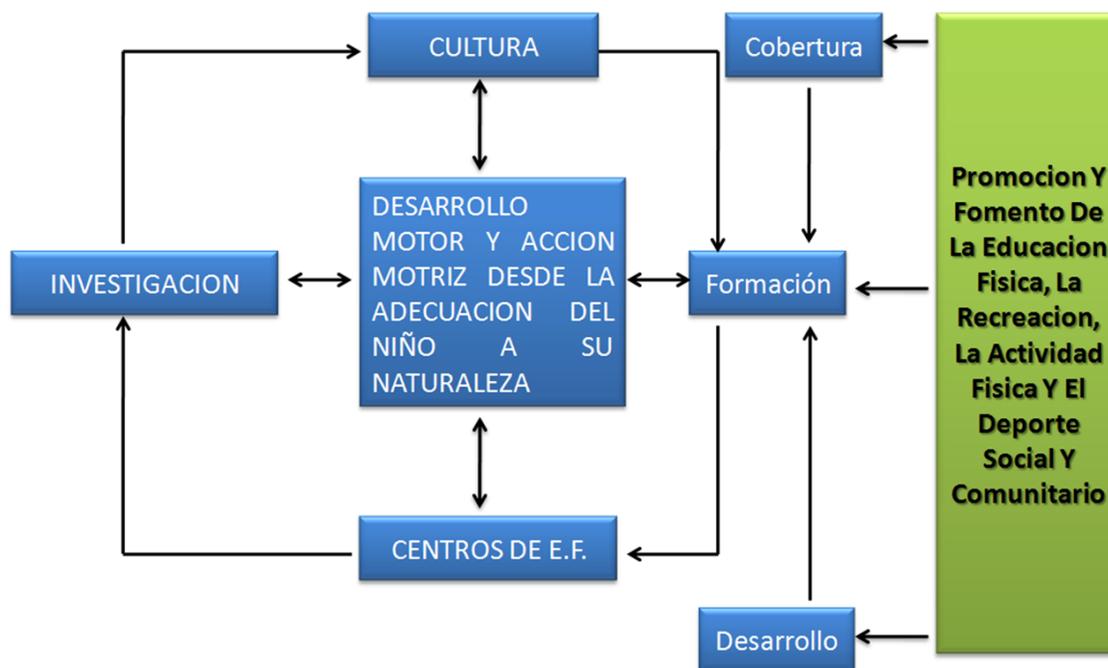
Meta 6: Continuidad de los procesos.

Objetivo estratégico 20: Fomentar programas de actividad física que generen en la población hábitos sistemáticos frente al ejercicio.

Objetivo estratégico 21: Identificar y promover los hábitos y estilos de vida saludables de la población y propender por incrementar los mismos de manera que impacten en una cultura de convivencia y paz.

Objetivo estratégico 22: Promover hábitos deportivos y recreativos y de vida saludable que impacten en una cultura de convivencia y paz.

Objetivo estratégico 23: Institucionalizar la educación física en la educación básica (preescolar y básica primaria), orientado a asegurar la inclusión y desarrollo del movimiento, lo cual permite promover la cultura de hábitos y estilos de vida saludables.



9.3 LINEAMIENTO 3: LIDERAZGO DEPORTIVO

En la mayoría de los casos los clubes deportivos carecen de estructura administrativa, técnica y de planeación y su única estrategia de financiación son los recursos públicos es por ello que se requiere implementar estrategias que coadyuve a los clubes deportivos en el posicionamiento del liderazgo deportivo, realizando convenios que permitan articular la gestión del estado con la misión de los clubes en la promoción de una o varias disciplinas o modalidades deportivas.

Complementan y refuerzan los antecedentes reseñados, la opinión ciudadana recogida en los seminarios participativos ya descritos, en los que se establecieron, claramente, las causas y los efectos que están ligados a la preocupante situación del deporte y actividad física, reflejados en la carencia de una cultura deportiva en la población.

Las principales causas mencionadas fueron: Falta de una planificación adecuada, falta de profesionalismo en la estructura deportiva, falta de capacidad de los dirigentes, falta de participación de privados, no existen recurso calificado, poco deporte en la familia, el sedentarismo, falta de una política integral que sume lo educativo, no existe en la educación básica especialistas en Educación física y deportes.

En la mayoría de los casos los clubes deportivos legalmente reconocidos no presentan una estructura administrativa, técnica y de planeación y su única estrategia de financiación son los recursos del estado.

Objetivo del Lineamiento 3

Establecer un mecanismo que permita el seguimiento y control, de programas, eventos y actividades, mostrando eficiencia, eficacia y efectividad a la hora de administrar la organización deportiva. Mejorar el nivel de la organización a nivel comunitario para el liderazgo, la promoción y las prácticas sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como medio de desarrollo social municipal.

Metas del Lineamiento 3

Meta 7: Cobertura a través de los clubes deportivos legalmente constituidos

Objetivo estratégico 24: Incrementar cobertura fomentando la creación de clubes al interior de las Instituciones educativas.

Objetivo estratégico 25: Estimular la participación, organización y competición deportiva en eventos de carácter municipal como los festivales escolares y juegos intercolegiados.

Objetivo estratégico 26: Establecer el sistema de detección de talentos y preparación de reserva deportiva estratégicas para el deporte de altos logros.

Objetivo estratégico 27: Realizar seguimiento a los procesos deportivos.

Meta 8: Calidad a la Oferta

Objetivo estratégico 28: Cualificar los clubes, con el fin de generar una verdadera estructura y funcionamiento de los mismos.

Objetivo estratégico 29: Establecer una estrategia de capacitación, actualización y formación de dirigentes orientada a la sostenibilidad administrativa, técnica y financiera de los clubes deportivos.

Objetivo estratégico 30: Realizar una alianza estratégica entre los organismos del deporte asociado (clubes) y las instituciones educativas, la cual permita continuidad en los procesos de formación y competición.

Objetivo estratégico 31: Hacer seguimiento a las organizaciones deportivas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones.

9.4 LINEAMIENTO 4: EQUIPAMIENTOS PARA EL ACCESO, PRÁCTICA Y DISFRUTE DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

El municipio de Armenia posee aproximadamente 160 escenarios deportivos ubicados en 10 comunas, lo que nos permite sectorizar la actividad física y de esa manera tenerlos más cerca, hacer un estudio minucioso sobre cuáles son las preferencias de acuerdo a las edades y en cuanto a su gusto por las diferentes maneras de practicar deporte, recreación, educación física y actividad física.

En general el acceso a los escenarios deportivos, recreativos y de educación física es libre; solamente los escenarios de educación física tienen un porcentaje de restricción medio-bajo, debido a que son utilizados exclusivamente por los estudiantes. El escenario que usa con mayor frecuencia la población del Municipio es el de educación física, porque principalmente se encuentra en las instituciones educativas.

En infraestructura para la práctica deportiva o recreativa, el municipio cuenta con mayor número de escenarios deportivos, especialmente en la zona urbana, estableciéndose una necesidad prioritaria para los deportes extremos.

El apoyo a la creación de Programas de Recreación y Deporte con escuelas de formación y fortalecimiento a las que existen, y la apertura al público de

los escenarios deportivos mayores, hacen que la comunidad se motive y aproveche los escenarios de deporte, recreación, educación física y actividad física.

Objetivo del lineamiento 4

Elaboración proyectos de inversión que aseguren un mantenimiento preventivo y correctivo, que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva, con el fin de mejorar los espacios y escenarios deportivos con una adecuada dotación, implementación, mantenimiento y utilización para el buen uso de la comunidad.

Metas del lineamiento 4

Meta 9: Calidad

Objetivo estratégico 32: Establecer un programa de seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios mayores y menores.

Objetivo estratégico 33: Establecer alianzas estratégicas que permitan el diseño y la construcción de los escenarios deportivos que se requieran.

Objetivo estratégico 34: Mantener actualizado un inventario de los espacios de deporte y recreación existentes en el municipio que se incorpore al plan de amoblamiento derivado del POT para la identificación de los espacios a intervenir en mantenimiento, adecuación o reforma.

Objetivo estratégico 35: Promover estrategias para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de todas y cada una de las instalaciones de uso público a cargo del municipio.

Objetivo estratégico 36: Adoptar una estrategia de recuperación, adecuación y mantenimiento del espacio público, los escenarios y

demás oferta institucional del municipio incorporando en los rediseños y adecuaciones las normas sobre accesibilidad.

Objetivo estratégico 37: Crear las condiciones para el uso frecuente y adecuado de los escenarios deportivos existentes.

Objetivo estratégico 38: Establecer convenios con las Juntas de Acción Comunal, con el fin de administrar los mismos y se responsabilicen de la permanencia en cuanto al cuidado y custodia de lo escenarios deportivos menores que han sido intervenidos en obra con recursos del Estado generando una cultura ciudadana dentro de su comunidad.

Meta 10: Cobertura.

Lograr que todos los escenarios deportivos y espacios públicos destinados al deporte, la recreación, educación física y la actividad física cumplan con las normas de accesibilidad. Permitir el acceso de acuerdo a cronogramas de planificación de los deportistas organizados y de la comunidad en general pero con propósito.

Objetivo Estratégico 39: Mediante alianzas estratégicas, establecer como política municipal que las nuevas construcciones e instalaciones para el deporte y la recreación cumplan con los estándares mínimos de accesibilidad, movilidad, seguridad e iluminación.

Objetivo estratégico 40: Concertar con los diferentes actores sociales públicos y privados del municipio un plan maestro para hacer de Armenia un municipio accesible que garantice la inclusión social, brindando mayor oportunidad a la población en situación de discapacidad física, sensorial y cognitiva.

Objetivo estratégico 41: Propiciar Espacios y oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre creando una cultura del deporte, contribuyendo al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población, proyectando espacios para jóvenes a través d deportes alternativos y extremos.

Objetivo estratégico 42: Adoptar un sistema para la administración de la infraestructura deportiva y recreativa a fin de asegurar su utilización, implementación y mantenimiento permanente privilegiando el acceso de la niñez y la juventud.

Objetivo estratégico 43: Diseñar campañas de concientización del uso adecuado de los escenarios deportivos.

10. PLAN INDICATIVO MUNICIPAL

Objetivos estratégicos	Estrategias	Acciones	Indicadores	Línea de base	Metas				Medios de verificación
					2012	2013	2014	2015	
Ofrecer la cobertura necesaria para la práctica deportiva en la población infantil y juvenil a través de las escuelas deportivas y los juegos intercolegiados	Escuelas Deportivas	Contratar servicios de apoyo a la gestión	Escuelas de formación deportiva implementadas en el cuatrienio	35	36	36	36	36	Seguimiento estadístico
		Adquisición de implementación deportiva							Evidencias del desarrollo
	Juegos Intercolegiados	Adquisición de medallas y trofeos							Supervisiones de campo
		Apoyo Logístico Juzgamiento							
apoyar la	Apoyar a	Contratar	Numero de	60	20	40	60	80	Control y

preparación competencias y realización de eventos de los deportistas del municipio de armenia vinculados a los clubes y ligas legalmente reconocidas	deportistas clubes y ligas legalmente reconocidas a través de convenios Apoyo a la organización de torneos y competencias regionales, nacionales e internacionales	servicios de apoyo a la gestión Adquisición de implementación deportiva	organizaciones normalizadas, legalizados y con procesos deportivos						Seguimiento a los clubes legalmente reconocidos
desarrollar programas deportivos que permitan generar alternativas de uso constructivo del tiempo libre en comunidades marginales y	Apoyo logístico a torneos juegos y competencias Eventos	Juegos comunales Juegos veredales Apoyo a torneo por autogestión	Numero de torneos juegos y competencias realizados	60	17	33	49	65	Seguimiento Estadístico

vulnerables de la ciudad		y eventos							
Planear organizar ejecutar y evaluar programas y actividades de recreación con sectores comunitarios, marginales y vulnerables del municipio de armenia	Atención a la discapacidad Eventos recreativos Recreación en Barrios y Otros Sectores	Contratar servicios de apoyo a la gestión Apoyo logístico Adquisición de implementación Imagen corporativa	Número de personas beneficiadas con programas de recreación	80.000	22.000	44.000	66.000	88.000	Seguimiento Estadístico
Desarrollar programas que incluyan la actividad física y el movimiento como eje central de promoción y	Apoyo a los grupos de actividad física sistemática	Contratar servicios de apoyo a la gestión y de amplificación	Número de programas diseñados e implementados	1	1	1	1	1	Seguimiento Estadístico

prevención de la salud		Adquisición de implementos de seguridad								
		Implementación recreativa								
		Imagen Corporativa								
Realizar mantenimiento preventivo a los escenarios menores y mayores de la ciudad	Cronograma anual de mantenimiento de escenarios deportivos mayores y menores	Adquisición de materiales para el mantenimiento y embellecimiento de los escenarios deportivos	Numero de escenarios deportivos con mantenimiento y adecuación	100%	25%	50%	75%	100%	Seguimiento Estadístico	Evidencias físicas (Fotografías, actas)
		Contratar servicios de apoyo a la								

		gestión mano de obra calificada y no calificada.							
		Convenios de infraestructura deportiva							
Formular el plan decenal del deporte	Seguimiento a los lineamientos plasmados en el plan decenal	Contrato de prestación de servicios	Plan decenal Elaborado	0	1	1	1	1	Documento aprobado y certificado
Implementar un centro lúdico y documental en el estadio centenario	Adecuación de la Ludoteca	Contratar servicios de apoyo a la gestión. Compre de implementación lúdico recreativa.	Centro de estudio diseñado, comercializado y puesto en funcionamiento	0	1	1	1	1	Seguimiento Estadístico

<p>Generar, analizar y consolidar información que permita construir conocimiento del deporte como insumo para la orientación y evaluación de políticas, planes y programas</p>	<p>Actualización de sistemas de información estadística</p>	<p>Contratar servicios profesionales para el análisis y seguimiento del observatorio del deporte</p> <p>Compra de insumos y papelería</p>	<p>Seguimiento y sistematización de procesos deportivos recreativos y actividad física</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Seguimiento Estadístico</p>
--	---	---	--	----------	----------	----------	----------	----------	--------------------------------

10.1 IMPLEMENTACIÓN MÍNIMO VITAL DEL DEPORTE

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
Fortalecimiento Institucional	3%
Oferta Institucional	52%
Equipamiento Deportivo	45%

10.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

COMPONENTE O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Escuelas de Formación	Numero	36	\$ 9.710.988	\$ 349.595.373
Deporte Asociado Clubes	Numero	80	\$ 769.708	\$ 61.576.608
Torneos Juegos y Competencias	Numero	65	\$ 1.523.077	\$ 99.000.000
Activando a Armenia	Numero	1	\$ 37.500.000	\$ 75.000.000
Recreando y Disfrutando a Armenia	Numero	88.000	\$ 1.061	\$ 93.404.603
Mantenimiento de Escenarios	Porcentaje	140	\$ 4.202.984	\$ 588.417.696
Observatorio del Deporte	Numero	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Centro de Estudio Documental	Numero	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Formulación Plan Decenal	Numero	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

11. IMPLEMENTACIÓN PLAN DECENAL

Para la implementación del Plan Decenal, se adoptaran 2 estrategias, así: la primera orientada a socializar los resultados de la formulación, en un dialogo con los actores del Sistema Municipal del Deporte. La segunda, orientada a armonizar las políticas, los programas y los objetivos que se derivan del Plan decenal, con los instrumentos de planeación municipal.

Para contribuir con el ejercicio de socialización se publicaran versiones completas y ejecutivas del Plan Decenal, ambos documentos estarán disponibles en la página web de la Alcaldía Municipal de Armenia y del Instituto Municipal de deportes y recreación “IMDERA”.

El Plan Decenal como un plan indicativo, está sujeto a las estrategias de implementación que establezca el concejo municipal, de tal forma que se adopte los dispositivos necesarios para la materialización de las políticas y de los instrumentos de gestión, contenidos y exigidos para hacer realidad la contribución del sector a las metas de desarrollo municipal. Mantenimiento un espacio de dialogo concertación y coordinación con los actores que conforman el nuevo “Sistema Municipal de Deportes”, organismos públicos y privados que cumplen funciones realizadas con el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física. El Plan deberá ser armonizado con el Plan de desarrollo con los diversos organismos, especialmente públicos de quienes aspiren a cofinanciación o participación en las políticas del sector.

Las principales estrategias y mecanismos de implementación del Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, se orientaran hacia:

1. La administración y coordinación intra e interinstitucional.
2. La adecuación y desarrollo normativo.
3. La financiación.
4. El monitoreo, seguimiento y evaluación.

Con el Plan decenal Municipal, IMDERA y los organismos deportivos municipales, adoptan la gestión pública o resultados para la ejecución de sus recursos y la evaluación e impacto de sus políticas y acciones.

El Observatorio Municipal del Deporte, propuesto como una acción por desarrollar, será el más importante instrumento de seguimiento y evaluación permanente a políticas públicas para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, a la forma como se implementan los lineamientos,

los programas y las estrategias del Plan Decenal, y al logro de las metas de desarrollo del sector y su contribución al desarrollo humano, convivencia y paz.

12. LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL

El Decreto Ley 4183 de noviembre 3 de 2011, Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el **Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre**, COLDEPORTES y se determinan su objetivo, estructura y funciones; El acuerdo 0013 de 2009 del Concejo Directivo de Coldeportes, mediante el cual se adopta el plan decenal del sector; y la Ley 1450 de 2010, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, contemplan la certificación de los municipios, especialmente de su infraestructura deportiva y recreativa.

La certificación de la infraestructura representa uno de los componentes del Mínimo Vital que debe garantizar el municipio, junto con el fortalecimiento institucional del sector y una oferta que promueva aumentar la cobertura de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte.

Buscando un mayor impacto social de las políticas públicas, racionalizar los recursos y exigir la concurrencia, subsidiariedad y coordinación entre la nación, los departamentos y los municipios, se establecen lineamientos de política y metas de desarrollo con estándares mínimos que deberán reflejarse en la gestión y en los indicadores que dan cuenta de los resultados.

De esta manera se puede asegurar que los recursos transferidos a los municipios vía Sistema General de Participaciones (SGP), del impuesto al tabaco, de la telefonía móvil, de los recursos de cofinanciación o los provenientes de las regalías, apunten a objetivos sociales coherentes y armónicos con los propósitos de desarrollo.

Una de las funciones asignadas al nuevo Departamento Administrativo del Deporte consiste en “Acreditar a los Entes Departamentales de Deportes y Recreación y a través de ellos certificar a los municipios y organismos del Sistema Nacional del Deporte”

- “Quienes cumplan estándares de infraestructura, cuenten con un mínimo de organización, con un programa de Mínimo Vital y atiendan los lineamientos de la política, serán certificados y podrán beneficiarse de los recursos previstos para el sector. En esta actividad se deben involucrar los entes deportivos departamentales por cuanto a través de ellos se promoverá y evaluará la Certificación Municipal”.

La certificación de que trata la legislación vigente y el plan decenal del deporte se enmarca en cuatro principios rectores a saber:

- La reorganización y fortalecimiento de los organismos públicos y privados que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte.
- Aumentar la cobertura de la oferta de servicios mediante una política de promoción y fomento.
- Desarrollar una política de excepción para proteger y estimular a los talentos deportivos desde edades tempranas y articular esos esfuerzos con el sistema del deporte asociado del país.
- Implementación de proyectos donde el municipio garantice unos espacios públicos y la infraestructura en condiciones de accesibilidad, buen estado y utilizada en condiciones de equidad, calidad y seguridad.

Para mantener la certificación el municipio deberá invertir gradualmente todos los recursos sectoriales y las fuentes que gestione a estos fines, de manera prioritaria a las metas que garantizan este Mínimo Vital.

Coldeportes, a partir del año 2011, ha señalado la destinación de un porcentaje de los recursos del tabaco para la formulación de planes de desarrollo decenales municipales con el propósito de incorporar metas e indicadores en las metas de desarrollo municipal.

De ahí que el marco legal establecido para el sector y de manera especial para la certificación de los municipios se circunscribe a las políticas nacionales, departamentales, distritales y desde luego a las municipales, que deberán estar contenidas en planes decenales de carácter indicativo.

13. BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia:

(1991) Constitución Política de Colombia

(1994) Ley 152, Ley Orgánica del plan de desarrollo

(1994) Ley 179, Ley orgánica de Presupuesto

(2004) Ley 934.

Ley General de Educación (115) de 1992. Editorial Magisterio, 1993.

Legislación deportiva. Ley 181 de 1995, Decretos leyes y sus decretos reglamentarios. Coldeportes Nacional, Editorial Kinesis, Armenia, 2001.

López G. Jorge A. Zuluaga, S. Luz M. (2005). Imaginarios del joven frente a la clase de Educación Física. Informe de Investigación. Capítulo de libro. Colciencias. Editorial Kinesis, Armenia.

Contreras, M. (1997). Formulación y evaluación de proyectos. Colombia: Universidad Nacional Abierta a Distancia UNAD.

Correa, J. (1998). Estudio del deporte espectáculo. En: Plan General del deporte. España: Junta de Andalucía.

De Andrés, F. y otros (1997). Manual de gestión de centros deportivos 1, La evaluación de la gestión de los centros deportivos. Barcelona: Editorial Gráficas Aguadas S.L.

*De Andrés, F. y otros (1997). Manual de Gestión de Centros Deportivos 2, La funcionalidad y el coste de los equipamientos deportivos. Barcelona: Editorial Gráficas Aguadas S.L
Grupo de Investigación en Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deporte GRICAFDE. Medellín: Universidad de Antioquia, Instituto Universitario de Educación física.*

Grupo de Investigación en Desarrollo Humano y Cultura Física - proyecto de investigación - "SENTIRES Y PENSARES DE LA POBLACIÓN DE ARMENIA FRENTE A LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA." Programa de educación física de la universidad del Quindío.

(2008). *Identificación de las necesidades en materia deportiva y recreativa de los habitantes de las diferentes zonas de la Ciudad Armenia, Quindío, Colombia: IMDERA.*

Ficha Básica Municipal 2011 de Planeación. Armenia, Quindío, Colombia.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE. Plan Decenal del Deporte 2009 - 2019.